Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 11 de julio de 1963 — Número 20.167

Secretaría de Aeronáutica

LEGITIMO ABONO

DECRETO-LEY Nº 5.113

Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTO el Expediente Confidencial número 25.911 (Cdo. J.F.A.A.) Confidencial Nº 5.565 (S.A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el día 23 de marzo de 1962, el avión Douglas DC-4 T-43, hallándose en maniobras de pruebas de motores en el Aeropuerto Callao, de la ciudad de Lima, República del Perú, produjo daños en un tractor o carro generador marca Hoovart Power-Pull Unite, modelo 871, propiedad de la Empresa Pan American Grace Airways Inc.; Que el accidente ha sido atribuido a "fallas del material de frenos como causa principal" y a "preparativos insuficientes de vuelo" como causa secundaria, calificándoselo como "excusable"; Que el perjuicio ha sido producido en circunstancias que el mencionado carro generador estaba prestando a la máquina un servicio, requerido a dicha Empresa con fecha 20 de marzo de 1962, en el Aeropuerto Callao (Perú); Que el daño producido y el monto reclamado por la empresa damnificada, excede el límite previsto en el régimen general de los Decretos números 28.211|44, 37.434|47 y 4.720|58; Que atento la circunstancia anotada precedentemente, a fin de procurar la más rápida solución dado que se ha acreditado la obligación de indemnizar por parte del Estado, corresponde dictar medidas de excepción para este caso particular, por analogía con lo establecido en el Decreto-Ley Nº 6.586|58;

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de legítimo abono el reintegro del importe de los gastos de reparación de un generador de fuerza eléctrica, marca Hoovart Power - Pull United, modelo 871, unidad A244 de propiedad de la Empresa Pan American Grace Airways Inc. (PANAGRA), dañado el día 23 de marzo de 1962 en el Aeropuerto Callao de la ciudad de Lima, República del Perú, por la máquina Douglas DC-4 T-43 de propiedad del Estado Nacional Argentino.

ARTICULO 2º — Exceptúase de la sustanciación judicial que determina el Decreto Nº 28.211|44 a la indemnización reclamada y autorízase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para hacer efectivo el pago por vía administrativa de la factura obrante a fojas 4 del Expediente Nº 405.463 (D.G.M.A.), agregado como fojas 61 a la Investigación Técnica.

ARTICULO 3º — El monto total de novecientos setenta y cinco dólares estadounidenses con siete centavos (u$s. 975,07), al cambio correspondiente al día del pago, será imputado a la partida indemnizaciones: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 279 del Ejercicio Presupuestario 1962|63.

ARTICULO 4º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

ARTICULO 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ENSEÑANZA PRIVADA. — **Validez y alcances de certificados de terminación de estudios.**

DECRETO Nº 5.140. — Bs. As., 25|6|63

VISTO: Los Decretos Nros. 4.043|60, 4.078|60, 9.908|61 y 380|63 y, CONSIDERANDO: Que las citadas normas que aprobaron los planes de estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, Bachillerato Agrotécnico, Bachillerato Humanístico Moderno y Bachillerato Comercial, respectivamente, no aclaran sobre la validez y alcances de los certificados de terminación de estudios que expidan los Institutos que aplican dichos planes; Que las exigencias de dichos planes, en cuanto a contenidos, modalidades y duración, son por lo menos iguales a los correspondientes de los planes aplicados por los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y, en el caso del Bachillerato Comercial, a los que exigen los planes de las Escuelas Nacionales de Comercio; Por ello, y atento lo aconsejado por el Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a los certificados de bachilleres expedidos por los institutos que aplican los planes aprobados por los Decretos Nros. 4.043|60, 4.078|60 y 9.908|61, la misma validez y alcances que los otorgados por los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas.

Art. 2º — Acuérdase a los certificados de bachiller-perito mercantil expedidos por los institutos que aplican el plan aprobado por Decreto Nº 380|63 la misma validez y alcances que los otorgados por los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, y las Escuelas Nacionales de Comercio, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

BECAS

Desígnanse becarios del Gobierno para asistir a cursos de especialización.

DECRETO Nº 5.141. — Bs. As., 25|6|63

VISTO: Que por Decreto Nº 3.898 del 13 de mayo de 1963 se crearon dos (2) becas Argentina-Unesco destinadas a profesores de enseñanza superior en física, que ejerzan la cátedra en Institutos o Universidades donde se forman profesores de física o tengan a su cargo la supervisión de la enseñanza de la física, para seguir el curso que la Unesco y el Gobierno del Brasil organizan en San Pablo, Brasil; Y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional Argentina para la Unesco efectuó el correspondiente concurso en el que fueron seleccionados el ingeniero Rafael Eduardo Ferreyra y la profesora Alicia Inés Scaparoni de Andrada; Que corresponde arbitrar los medios para efectivizar este ofrecimiento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse al señor ingeniero Rafael Eduardo Ferreyra (Clase 1933, Libreta de Enrolamiento Nº 6.858.613) y a la profesora señora Alicia Inés Scaparoni de Andrada (Cédula de Identidad Nº 3.198.446 Policía Federal), como becarios del Gobierno argentino al curso que del 24 de junio de 1963 al 30 de julio de 1964, realizará en San Pablo, Brasil, la Unesco y el Gobierno del Brasil, destinado al empleo de nuevos métodos y técnicas en la enseñanza de la física.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia se extenderán a los designados las respectivas órdenes de pasajes, vía aérea, entre Buenos Aires, Río de Janeiro, San Pablo y Buenos Aires.

Art. 3º — Por el Ministerio de Educación y Justicia —Comisión Nacional Argentina para la Unesco— se liquidará a cada uno de los becarios, la suma mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), la que se autoriza a girar por mes adelantado.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Anexo 31, partida 3192, y 28 — 9 — 705 — 35 — 54 — 281 del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. Cerdini.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Juez.

DECRETO Nº 4.763. — Bs. As., 12|6|63

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión, Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, al señor doctor Ernesto Sánchez Mera (Cl. 1916 - D. M. 64 - Mt. 3.985.305), actual Fiscal de Primera Instancia ante el mencionado Juzgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|7|63 (52 páginas)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Traslado.

DECRETO Nº 5.006. — Bs. As., 24|6|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Legación de la República en Polonia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, D. Eduardo Wilson.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Confírmase una designación

DECRETO Nº 5.004 — Bs. As., 24|6|63

VISTO la nota de Su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires y Primado de la República Argentina, de fecha 6 de junio del corriente año, en la que comunica que con fecha 5 de junio ppdo. ha delegado el Gobierno de la Arquidiócesis en S. E. Revdma. Monseñor doctor Antonio Rocca, Obispo Auxiliar y Vicario General de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la designación de S. E. Revdma. Monseñor doctor Antonio Rocca, Obispo Auxiliar y Vicario General de la Arquidiócesis de Buenos Aires, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Déjase sin efecto un traslado.

DECRETO Nº 5.005 — Bs. As., 24|6|63

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada en la República Dominicana a la Embajada de la República en Haití, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. José Manuel Sierra, dispuesto por Decreto Nº 1541, dictado el 27 de febrero de 1963, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en la Embajada en la República Dominicana.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

VOCAL. — Renuncia.

DECRETO Nº 4.902 — Bs. As., 19|6|63

VISTO: La renuncia presentada por el doctor Guillermo Alberto O'Donnell al cargo de vocal del Consejo Nacional de Educación, funciones para el que fuera designado por Decreto Nº 762 de fecha 29 de enero de 1963, con motivo de su designación como Subsecretario del Ministerio del Interior dispuesta por Decreto Nº 2.677 del 9 de abril del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 8 de abril de 1963, la renuncia presentada por el doctor Guillermo Alberto O'Donnell (Cl. 1936, D.M. Bs. As., Mat. 4.174.731) al cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 5.014 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el Expediente Nº 32.477|63, formado con las actuaciones sobre interdicción de doña Susana Correche de Novick; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, obrantes de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento cincuenta y cuatro (154) y ciento sesenta y seis y vuelta (166 y vta.), respectivamente, y habiéndose dado cumplimiento a la sentencia de la mencionada Cámara (fs. 204); en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto-Ley 5.148|55,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de doña Susana Correche de Novick, dispuesta por el Decreto-Ley número 5.148|55 y Decreto Nº 6.914|55, a nombre de Susana Correche.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Ratifícase una resolución.

DECRETO Nº 5.019 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el Expediente Nº 2.366|62 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, teniendo en cuenta la información producida por el Tribunal de Cuentas de la Nación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 602 del 14 de marzo de 1963, del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 1—, mediante la cual se dispuso que el señor Alberto César Calabrese (Cl. 1925, D.M. 1, Mat. Nº 4.014.994, C.I. Nº 2.297.621, Pol. Fed.), pasara a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, un cargo de Jefe de Preceptores —Indice 18—, tarde, vacante por renuncia del señor Juan José Pedró; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) de San Martín (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjase sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 4.910 — Bs. As., 19|6|63

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído a favor de doña Norma Esther Zaragoza de Astorga (L.C. Nº 3.618.728, C.I. Nº 5.294.428, Pol. Cap. Fed.) de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, con imputación a: 2, 5, 200, 33, 12, 7, 0, 34, 6, 1 (1930) agente escalafonado —Decreto 12.580 de fecha 19 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Se dejan sin efecto designaciones

DECRETO Nº 5.080 — Bs. As., 25|6|63

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Exp. 195.554 C. F.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto en razón de no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos los nombramientos efectuados en el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1 - 5 - 200 - 33 - 17 - 7 - 000 - 34 - 006) de los Agentes Escalafonados (1930) dispuestos por los Decretos que en cada caso se detalla: Número 11.774 de fecha 31 de octubre de 1962, Don Juan Carlos Clemente (Cl. 1917 Mat. 154.647), Número 312 de fecha 15 de enero de 1963, Doña Dori Pura Ruiz de Sánchez (L.C. 3.328.540, C. I. 2.985.643 Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 5.079 — Bs. As., 25|6|63

VISTO los expedientes Nros. 650.094|61 y 707.224|61 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los que se solicita la cesantía de las agentes Amalia María Luisa Fenza y Greta Beatriz Chmielnik, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley nº 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de cargo a las agentes escalafonadas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2-5-200-33-11-7-0-34-6-1-1930, doña Amalia María Luisa Fenza (Cl. 1929, Lib. Civ. Nº 2.237.323, Céd. Id. 3.605.423 Pol. Fed.) a partir del 18 de octubre de 1961 y doña Greta Beatriz Chmielnik (Cl. 1935, Lib. Civ. 2.589.498, C. I. 3.601.394), a partir del 2 de mayo de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.930 — Bs. As., 21|6|63

VISTO la Segunda Reunión Técnica Preparatoria del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, que tendrá lugar en Río de Janeiro del 24 de junio al 2 de julio próximo, y CONSIDERANDO: Que dicha reunión ha sido convocada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), habiéndose cursado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la pertinente invitación, a los fines del envío de representantes del país; Que por el carácter y objetivos de la misma es necesario designar representantes técnicos en Formación Profesional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, para participar en la Segunda Reunión Técnica Preparatoria del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional a celebrarse en Río de Janeiro del 24 de junio al 2 de julio próximo, en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Vocal del mismo Ingeniero Julio Argentino Besse (L.E. Nº 137.090) y al funcionario de ese Organismo, Director General Pedagógico, Profesor Leonardo Antonio Cozza (L.E. Nº 4.777.929).

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos a los funcionarios mencionados en el Artículo 1º del presente decreto, la suma diaria en m$n equivalente a 30 (treinta) dólares estadounidenses a cada uno, teniendo en cuenta que la misión durará 10 (diez) días.

Art. 3º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a emitir las correspondientes órdenes de pasajes por vía aérea, ida y vuelta, a los integrantes de la delegación, para el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º y 3º, serán imputados conforme a su monto y naturaleza, a las partidas específicas del CONET, quien los atenderá con sus recursos propios.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO.

Renuncias.

DECRETO Nº 4.965 - Bs. As., 21|6|63.

VISTO el expediente Nº 32.421/63, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, don Enrique Agusto Lema,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase, a partir del 1º de julio de 1962, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, don Enrique Augusto Lema (Cl. 1914, D. M. 68, Mt. 1.492.432, C. I. Nº 1.834.907, Pol. Federal).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.968 - Bs. As., 21|6|63.

VISTO el expediente Nº 32.161/63, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación eleva la renuncia presentada por el Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, doctor Juan Carlos Corrado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase, a partir del día 5 de diciembre de 1962, la renuncia presentada por el Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, doctor Juan Carlos Corrado (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mt. 4.057.174, C. I. 2.745.947, Pol. Federal).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de Revista

DECRETO Nº 5.017 — Bs. As., 24|6|63

Visto el expediente Nº 107.459/62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual los profesores del Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, señores Agustín Calixto Matienzo y Enrique José Ramón Sojo, solicitan la modificación de su situación de revista en el establecimiento, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Clasificación —Zona 1ª— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo presupuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a 2-1-28-7-700-33-15-2—, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, la situación de revista de las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan: Agustín Calixto Matienzo (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. Nº 265.519, C. I. Nº 1.269.958, Pol. Fed.), titular de tres horas de Historia en 4º año, 5ª división, turno mañana, y una hora en disponibilidad con goce de sueldo, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento; y Enrique José Ramón Sojo (Cl. 1908, D. M. 21, Mat. Nº 1.196.469, C. I. Nº 474.447, Pol. Fed.), titular de cuatro horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en 4º año, 5ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José M. Astigueta

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramiento

DECRETO Nº 5.013 — Bs. As., 24|6|63

Visto el expediente Nº 59.461/61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señora Luisa Eabanca de Martínez, viuda del empleado de la Dirección General de Administración, Don Rosendo Martínez, solicita su designación en la mencionada Repartición de conformidad con lo establecido en el punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y CONSIDERANDO Que por Decreto Nº 2817 del 16 de abril de 1963 se ha reemplazado el texto del mencionado punto 55º, reuniendo la señora de Martínez los requisitos exigidos por el mismo y que existe en dicha Dirección General un cargo vacante de la Clase D Grupo VII que es el inferior del presupuesto respectivo que se halla en tale

condiciones; Que a fojas 17 del expediente citado, la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de dicha vacante con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582/62, artículo 27.

Por lo expuesto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2-1-28-7-693-31-803-2849-4034 en un cargo Clase "D" Grupo VII, con asignación mensual de Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.100.—), vacante por renuncia de Haydée M. Fernández de Lacanna a la señora Luisa Labanca de Martínez (L. C. Nº 2.590.551, C. I. Nº 3.474.698, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José M. Astigueta

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones

DECRETO Nº 4.964 — Bs. As. 21|6|63.

VISTO: Que por expediente Nº 863/63 de la Secretaría de Estado de Hacienda se exceptuó al Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, de las disposiciones del Decreto número 413|60 y se le autorizó a cubrir, entre otros, los siguientes cargos vacantes, Clase B, Grupo I Jefe de División y Clase B, Grupo II 2º Jefe de División; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los recaudos establecidos por los artículos 17º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado; Que una vez efectuado el análisis de antecedentes y realizadas las pruebas de oposición de los aspirantes inscriptos señorita Isabel Federica Juana Adriana Benraadt y señor Sergio Francisco Lorusso, la Junta Examinadora dictaminó que los citados agentes han acumulado los méritos suficientes para ser promovidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense en la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco del Ministerio de Educación y Justicia (Rama Educación), con imputación a: 2-1-28-7-604-31-781-1-4001, en un cargo Clase B, Grupo I (Jefe de División), a la actual titular de un cargo Clase D, Grupo II, en la misma dependencia, señorita Isabel Federica Juana Adriana Benraadt (L. C. Nº 3.348.161, C. I. Nº 2.909.443 de la Policía Federal) y en un cargo Clase B, Grupo II (2º Jefe de División), al actual titular de un cargo Clase D, Grupo II, en la misma dependencia, profesor Sergio Francisco Lorusso (Clase 1925, L. E. Nº 4.461.107, C. I. Nº 1.833.280 de la Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José M. Astigueta

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.102. — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 496.424|62, relacionado con la situación de la agente de la Dirección Nacional de Aduanas, doña Rosa Susana Piñero, y CONSIDERANDO: Que la nombrada ha excedido durante el año 1962, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas a la misma, las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 5 y vta.), como así también que no se pudo lograr su comparendo pese a las conminaciones que a tal efecto se le cursaran (fs. 3|4): Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía de la agente Piñero, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a) del artículo 37 del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente Clase D - Grupo VII de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4034), doña Rosa Susana Piñero (Cl. 1929, L.C. 1.352.427), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaroi en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia

DECRETO Nº 5.103. — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 413.931|63, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Norberto Raúl Avendaño Pereyra, y CONSIDERANDO: Que el 15 de enero ppdo., el nombrado presentó la renuncia al cargo de que es titular, debiendo destacarse que el mismo no justificó —pese a la conminación que a tal efecto se le cursara—, las inasistencias en que incurría desde el 8 de diciembre último (fs. 1 y 2 del Expte. 423.233|63, agregado como folio 4); Que por tal motivo, la Dirección Nacional de Aduanas declaró injustificadas dichas inasistencias y aplicó al agente Avendaño Pereyra las sanciones prescriptas en el apartado II), de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, como así también, propició su cesantía (fs. 6 y vta.); Que por lo expuesto, resulta procedente desestimar la renuncia interpuesta por el causante y disponer la medida separativa solicitada, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el inciso a), del artículo 37 del referido texto legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente Clase D - Grupo III de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4030), don Norberto Raúl Avendaño Pereyra (Cl. 1929, D. M. 3, Mat. 5.982.615).

Art. 2º — Declárase cesante al agente de referencia, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 5.104. — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 39.258|63, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Hiram Gabriel Alvarez, y CONSIDERANDO: Que con motivo de una verificación de las fichas en las cuales se asientan las novedades que registra el personal de los Casinos Marítimos, a los efectos de los descuentos pertinentes, se comprobó que en la perteneciente al nombrado, no se habían consignado las sanciones disciplinarias que se le aplicaran por órdenes de castigo números 133 y 153 del año 1962, como así tampoco, la inasistencia que con aviso y sin goce de sueldo incurriera el 31 de julio de 1962 (fs. 1): Que la repartición del ramo, teniendo en cuenta que dicha circunstancia permitió que no se efectuaran oportunamente los descuentos de práctica, como así también, que el agente Alvarez era el encargado de dichas anotaciones, ordenó la sustanciación del correspondiente sumario administrativo (fs. 4): Que a través de las diligencias sumariales practicadas, se constató el deliberado propósito del señor Alvarez de eludir el descuento de sus haberes, conclusión ésta que no pudo desvirtuar en su alegato de defensa (fs. 27|30), por cuanto en el mismo no aporta elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra; Que la Asesoría Letrada de la citada repartición, al ser requerido su dictamen, estimó que la situación del causante encuadra en las prescripciones del artículo 31 inciso h) del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60, por infringir las obligaciones dispuestas por el artículo 7º, inciso a) del señalado Estatuto, temperamento al que adhiere la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en su elevatoria de fs. 38: Que por todo lo expuesto, se considera procedente proveer de conformidad con lo propiciado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase A - Categoría VIII m$n. 5.300.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 83 — 870 — 1 — 4308), don Hiram Gabriel Alvarez (Cl. 1911, D.M. 1, Mat. 103.877, C.I. 1.065.990 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31, inciso h) del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60, por infringir las obligaciones dispuestas por el artículo 7º, inciso a) del señalado Estatuto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaroi en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.094 — Bs. As., 25|6|63

VISTO que razones imprescindibles del servicio, hacen necesaria la adscripción de la señora María Carolina Palacios de Neira, titular de un cargo de Maestra Especial en la Escuela para Adultos Nº 10 del Consejo Escolar 6º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, a la Comisión de Confirmaciones —Decreto-Ley Nº 2.290|63— del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación—, CONSIDERANDO: Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 85 del Decreto-Ley número 23.573|56 y las modificaciones introducidas por el Art. 1º, apartado f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Comisión de Confirmaciones —Decreto-Ley Nº 2.290|63— con funciones docentes, hasta el 31 de octubre de 1963, a la señora María Carolina Palacios de Neira (L.C. Nº 38.831, C.I. Nº 710.870, Pol. Fed.), en el cargo de Maestra especial de que es titular en la Escuela para Adultos Nº 10 del Consejo Escolar 6º, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.095 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 43.214|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señorita Carlota Justina Lorea tramita su confirmación en el cargo de Secretaria, que atiende con carácter provisional en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta la información producida por la Dirección del establecimiento; atento lo establecido por el Decreto Nº 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 en el cargo de Secretaria —Indice 33—, a la señorita Carlota Justina Lorea (L.C. número 4.067.550, C.I. Nº 324.106, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.096 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 90.826|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señora Isabel Fanny Amestoy de Haidar solicita su confirmación en el cargo de Secretaria que, con carácter provisional, atiende en el Colegio Nacional de Diamante (Provincia de Entre Ríos); teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto número 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de Diamante (Provincia de Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señora Isabel Fanny Amestoy de Haidar (L. C. Nº 5.340.884, C.I. Nº 1.928, Pol. de Diamante, Entre Ríos), en el cargo de Secretaria —Indice 29—; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo Clase "D", Grupo XII, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.097 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 57.951|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señorita Lía Nidia Tascheret, tramita su confirmación en el cargo de Secretaria, que atiende con carácter provisional en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Juan; atento las informaciones producidas por el Rectorado del establecimiento y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Juan, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en el cargo de Secretaria —Indice 40— a la señorita Lía Nidia Tascheret (L.C. Nº 8.093.969, C.I. Nº 15.771, Pol. de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.098 — Bs. As., 25|6|63

VISTO el Expediente Nº 59.914|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señorita María Zulema Tomatis solicita su confirmación en el cargo de Secretaria que, con carácter provisional atiende en el Colegio Nacional de Tigre (Provincia de Buenos Aires), teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de Tigre (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cargo de Secretaria —Indice 29— con imputación a 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señorita María Zulema Tomatis (L.C. Nº 4.390.277, C.I. Nº 746.036, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.099 — Bs. As., 25|6|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cargo de Prosecretaria —Indice 19— con imputación a 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señorita María Inés Kutsche (L.C. Nº 3.355.512, C.I. Nº 796.690, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.101 — Bs. As., 25|6|63

Atento la necesidad de proveer distintos cargos de Secretarios y Prosecretarios que se encuentran vacantes en diversos establecimientos de enseñanza secundaria, teniendo en cuenta las dis-

posiciones del Decreto Nº 2.485 de fecha 29 de marzo de 1963 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que se determinan, en los cargos e índices que en cada caso se especifican, a las personas que a continuación se mencionan: en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, en el cargo de Secretario —Indice 40— al señor Juan Florencio Guglielmone (Mat. Nº 4.099.895); en la Escuela Normal de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Secretaria —Indice 33— a la señora Juana Asunción Deibe de González (L.C. Nº 2.910.289); en el Colegio Nacional de Caseros (Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Secretaria —Indice 29— a la señora Elena Jansen Vadillo de González (L.C. Nº 3.412.383); en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, en el cargo de Prosecretaria —Indice 20— a la señorita María Elena Nicéfora Villanustre (L.C. número 4.982.339); y en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Prosecretaria —Indice 18— a la señora Teresa Clelia Aniz de Cuervo (L.C. Nº 3.041.797).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

LUCHA CONTRA LA GARRAPATA.

— Multas y sobreseimientos.

DECRETO Nº 5.179. — Bs. As., 26|6|63

VISTO el Expediente Nº 42.369|62 y agregados, en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto número 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley 15.021; Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruídas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente, a las personas y firma que a continuación se indican:

Expediente Nº 42.369|62: Miguel Becchio (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.377|62: Félix Mauricio Zacharías Bourren Meyer (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.408|62: Alfredo Nicanor Guidobono; Augusto Lorenzo Guidobono y señora María Elvira Joaquina Guidobono (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) a cada uno.

Expediente Nº 42.409|62: Hijos de Juan Gunziger, Sociedad de Responsabilidad Limitada (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 42.410|62: Estanislado Baygorria (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 42.412|62: Ambrosio Rodolfo Ibarra (acta de fs. 1), un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). Con carácter condicional.

Expediente Nº 42.413|62: Jesús Pérez (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 42.416|62: Omar Rodríguez y a la señorita Olga Rodríguez (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) a cada uno.

Expediente Nº 42.417|62: Francisco Alfredo López (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 42.419|62: Pedro Antonio Rivarola (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 42.407|62: Pascual Lasco (acta de fs. 1), setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000).

Expediente Nº 42.424|62: Julio Chulig (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Art. 2º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas y firmas:

Expediente Nº 42.405|62: Ricardo Enrique Puigarnau (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.411|62: Antonio Martínez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.414|62: Rafael Olegario Gómez (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.415|62: Jacinto Coronel (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.418|62: Adán Ramos (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.422|62: Bartolomé Paquiolo y José Nicola (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.423|62: Sucesión de Pablo Marzoratti (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.425|62: Rosario Mansilla (acta de fs. 1).

Art. 3º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de que se trata, a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.319|62: Juan Bautista Chávez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.327|62: Adolfo López (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.420|62: Ignacio Antonio Martínez (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.421|62: María Josefina Zerboni (acta de fs. 2).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

DECRETO Nº 5.180. — Bs. As., 26|6|63

VISTO el Expediente Nº 42.548|62 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley 15.021; Por ello, atento por la Ley 15.021; Por ello, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruídas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente a las personas y firma que a continuación se indican:

Expediente Nº 42.458|62: Mario Yob, Reynaldo Máximo Yob, Héctor Yob y Carlos Yob (actas de fs. 1|4), un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), a cada uno.

Expediente Nº 42.509|62: Argentino Luján (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.510|62: Adelaida Ceballos de Castro (acta de fs. 2), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.511|62: Germán Emilio Muhn, Juvenal Eduardo Muhn, Ricardo René Muhn y Raúl José Muhn (acta de fs. 2), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) a cada uno.

Expediente Nº 42.512|62: Luis Robledo (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.514|62: Timoteo Moya (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.516|62: Sucesión Juan Morgan (acta de fs. 1), Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Expediente Nº 42.517|62: Domingo Beltramo (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.520|62: Rodolfo Sixto y Raúl Roberto Negrini (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), a cada uno.

Expediente Nº 36.501|63: Rubén Augusto Carnaval (acta de fs. 1), diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Art. 2º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.300|62: John Hubert Hobbs (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.452|62: José Fossatti (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.469|62: Humberto Cabral (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.508|62: Rafael Hullman e Isidoro Akerman (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.513|62: Emilia Mulgado de Gainza (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.515|62: Elvio Francisco Furlani, Elpides Pedro Furlani, Norberto Antonio Furlani, Ardoino Luis Furlani y José María Furlani, (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.518|62: María Donata Castria de D'Amico (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.505|63: Sucesión Pedro E. Gauchat (acta de fs. 1).

Art. 3º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.469|62: José Luis Núñez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.504|63: Baudilio Noriega (acta de fs. 2).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

DECRETO Nº 5.181. — Bs. As., 26|6|63

VISTO el Expediente Nº 36.532|63 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley Nº 15.021; Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruídas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente a las personas y firmas que a continuación se indican:

Expediente Nº 36.532|63: María Clemira Vivas de Bustamante (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 36.533|63: Moisés Salas (acta de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—).

Expediente Nº 36.535|63: Chaim David Blank (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 36.536|63: Juan Germán Hirschfeld (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.537|63: Julio Kloss (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 36.538|63: Guillermo Berguñan (acta de fs. 2), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), con carácter condicional.

Expediente Nº 36.540|63: Domingo Salierno (acta de fs. 2), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 36.541|63: Rubén Augusto Carnaval (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.543|63: Margarita Panelo de Gómez (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.547|63: Miguel Angel Vega (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.549|63: Adelmo Taborda (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 36.561|63: Bonifacio Ulman (acta de fs. 1 y vta.), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.562|63: Bernardo Schujman (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000), y la firma Gerónimo y Rino M. Borgo (acta de fs. 2), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 36.563|63: Ramón Jorgelindo Salas (actas de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.566|63: Grillo y Porzio S.A. Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000).

Expediente Nº 36.568|63: Marcelino Martínez (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 36.574|63: Máximo Doganieri (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.576|63: Carlos Alfredo Alassia (acta de fs. 8), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.577|63: René Oscar Herrera (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000).

Expediente Nº 36.578|63: Raúl José Romanutti (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000), y Tomás Mercedes Agüero (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 36.579|63: Angel Pío Taborda (acta de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.594|63: Matías Zedda (acta de fs. 1), ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000).

Expediente Nº 36.581|63: Pablo Roberto Alvarez (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Expediente Nº 36.586|63: José Simeón Ferreyra (acta de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.592|63: Eduardo Emilio Barré (acta de fs. 1), tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Expediente Nº 36.596|63: Sara Balbuena (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Art. 2º — Absuélvese de responsabilidad en las causas introducidas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguiente personas y firmas:

Expediente Nº 36.545|63: Sucesión de Luis Diez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.567|63: Eleazar Luy y René O. Tejera (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.570|63: Pedro Perren (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.576|63: Aizik Feldman (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.597|63: Angel Carlos Zeppa (acta de fs. 1).

Art. 3º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de que se trata, a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.240|62: Jacinto Ambrosio Tellería (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.565|63: Carlos Luis Lucioni y Aníbal Nicanor Lucioni (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.566|63: Angel Gustavo Juárez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 36.572|63: Francisca K. Vda. de Morell (acta de fs. 2).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Modifícase parcialmente el Decreto Nº 10.143|60.

DECRETO Nº 5.111. — Bs. As., 25|6|63

VISTO el presente Expediente número 59.222, Cde. 2 (S. A.) Nº 20.454 (DNAC), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna), ha solicitado autorización para incluir a la Ciudad de Mercedes como escala comercial en el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Montevideo (República Oriental de Uruguay)-Buenos Aires (República Argentina)-Paysandú (República Oriental del Uruguay)-Salto (República Oriental del Uruguay) y regreso, otorgado por Decreto Nº 10.143|60 (artículo 1º, inciso b); Que tratándose de la inclusión de una escala en el territorio del propio país de la Empresa, dentro de la ruta ya autorizada en el decreto mencionado, no resulta de aplicación el procedimiento de la audiencia pública establecido en el artículo 29 del Anexo 1 al Decreto-Ley Nº 1.256|57 y su reglamentación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyase el inciso b) del artículo 1º del Decreto número 10.143|60, por el siguiente:

"Montevideo (República Oriental del Uruguay)-Buenos Aires (República Argentina)-Mercedes (República Oriental del Uruguay)-Paysandú (República Oriental del Uruguay)-Salto (República Oriental del Uruguay) con la frecuencia de dos (2) vuelos de ida y vuelta semanales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.
GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini. — Eduardo F. Mc. Loughlin

Secretaría de Comercio

SUBSECRETARIA DE COMERCIO

Subsecretario.

DECRETO Nº 5.376. — Bs. As., 1º|7|63

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Comercio, don Alberto Alfonso Fraguio en mérito de haber aceptado un puesto de alta responsabilidad en la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Alfonso Fraguio (C. 1922 — M. 1.803.159 — D. M. Bs. As.), al cargo de Subsecretario de Comercio.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

DECRETO Nº 5.377. — Bs. As., 1º|7|63.

VISTO la renuncia del señor Subsecretario de Estado de Comercio, don Alberto Fraguio; y Atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Subsecretario de Estado de Comercio al señor Leonardo Alberto Vartalitis (L. E. 6.433.656 — Clase 1917, D. M. 4º — C. I. 1.570.526 Cap.), con retención de su actual cargo de Director Nacional de Comercio Exterior.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Apruébanse transferencias.

DECRETO Nº 4.758. — Bs. As., 12|6|63

VISTO el expediente Nº 20.026|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la aprobación de las actas e inventarios labrados con motivo de las transferencias de los bienes muebles provenientes de la disolución de la ex Dirección Nacional de Catastro y Topografía dispuesta por el Decreto Nº 3.662|61; y CONSIDERANDO: Que, acorde con las estipulaciones del citado Decreto Nº 3.662|61 y a los sfines indicados en los artículos 3º y 6º del mismo, procede transferir sin cargo los bienes requeridos por el Ministerio del Interior y por la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General del Instituto Geográfico Militar) respectivamente; Que, asimismo y atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 37º y 38º de la Ley Nº 16.432, corresponde hacer lo propio con aquellos bienes cuya transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, resulta como consecuencia de lo estatuído en la parte pertinente del artículo 7º del mismo decreto; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las transferencias sin cargo de los bienes de que dan cuenta las planillas anexas, efectuadas a favor de la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General del Instituto Geográfico Militar) y del Ministerio del Interior (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) respectivamente.

Art. 2º — Dánse por transferidos sin cargo, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los bienes muebles detallados en planillas anexas y apruébanse las actuaciones labradas en tal sentido.

Art. 3º — Las dependencias intervinientes en las operaciones dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Luis De Carli — Héctor A. Repetto.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 4.956. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente número 13.885 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha y en los cargos que en cada caso se indica, la renuncia interpuesta por los siguientes funcionarios de la Intervención Federal en la Provincia de Salta:

Secretario: doctor don Francisco Holver Martínez Borelli, 18 de mayo de 1963; Jefe de Despacho: señor Rafael Alberto Palacios, 23 de mayo de 1963; y Oficial Mayor: doctor don José Washington Franco, 27 de mayo de 1963.

Art. 2º — Nómbrase en la Intervención Federal en la Provincia de Salta, en los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Secretario: señor Rafael Alberto Palacios, 24 de mayo de 1963; Jefe de Despacho: señorita María Marta Levin (L. C. Nº 9.487.857), 27 de mayo de 1963; y Oficial Mayor: don Moisés Layún, Clase 1926, M. I. Nº 6.567.351), 28 de mayo de 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Industria y Minería

ADQUISICIONES.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA. — **Apruébanse las medidas tomadas por la misma, relacionadas con la ampliación y modificación de una licitación pública.**

DECRETO Nº 5.189 - Bs. As., 26|6|63.

VISTO lo requerido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería en cuanto se refiere a la conveniencia de diferir el acto de apertura de la licitación pública a los fines de la privatización de Laboratorios Fortius E. N., y CONSIDERANDO: Que si bien es cierto la mencionada licitación, fijada en principio para el 22 de abril de 1963, se hallaba dentro de los plazos establecidos por el Decreto 4.814/61, debió diferirse hasta el 22 de mayo del corriente año, a efectos de permitir una mayor afluencia de concurrentes, para lo cual la Secretaría de Estado de Industria y Minería dictó la Resolución 310/63; Que no obstante esta última medida, la mencionada Secretaría de Estado ha considerado, en base a lo informado por el señor Interventor-Liquidador de Laboratorios Fortius E. N., la conveniencia de ampliar aún más las fechas de apertura de las propuestas, lo que permitiría, por otra parte, introducir en los pliegos de bases y condiciones algunas aclaraciones que eliminen dudas sobre interpretación de cláusulas; Que sobre tales premisas la Secretaría de Estado de Industria y Minería ha dictado la Resolución 373/63; Que, en consecuencia, por las razones aducidas es necesario aprobar el temperamento adoptado por la Secretaría de que se trata, autorizándola, además, a fijar nueva fecha para la apertura de la licitación de privatización de Laboratorios Fortius E. N.;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las medidas tomadas por la Secretaría de Estado de Industria y Minería según Resolución Nº 310/63 y 373/63, en cuanto se relaciona con la ampliación o modificación de plazos y condiciones para la licitación pública a realizarse con motivo de la privatización de Laboratorios Fortius E. N., cuyo acto, en principio, encuadrado en lo fijado por el Decreto Nº 4.814/61, debía llevarse a cabo el 22 de abril de 1963, conforme lo propusiera el señor Interventor-Liquidador de los Laboratorios de que se trata.

Art. 2º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a fijar nuevo plazo y condiciones en el llamado a licitación pública relacionado con la privatización de Laboratorios Fortius E. N.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.035. — Bs. As. 24|6|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incorporación al mismo de diversos agentes, procedentes de distintos organismos, y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo requerido atento a que se han tenido en cuenta para ello, las prescripciones del decreto Nº 1.840 del 13 de marzo de 1961, prorrogado por su similar Nº 5.006 del 4 de junio de 1962, por el cual se arbitran medidas tendientes a regularizar la situación de revista de personal en idénticas condiciones; Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el decreto Nº 9.718, del 12 de agosto de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el destino, imputación y función que se determina, al siguiente personal, destinado oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil para prestar servicios en dicho Departamento de Estado:

Dirección de Maternidad e Infancia. — Clase "C". — Grupo IV: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 680, 31, 802, 3.087, 4.025. — Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.).

Médico: Alberto José Caparelli (Legajo Nº 57.535, cargo Nº 480, Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.108.008, C. I. Nº 3.077.910, Policía Federal), procedente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Dirección de Lucha Dermatológica. — Clase "D". — Grupo II: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.029. — Cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700.— m|n.).

Oficinista: Jorgelina Julia Liliana Linares Garzón (Legajo Nº 57.539, cargo Nº 96, L. C. Nº 7.160.307, C. I. Nº 1.605.164, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), procedente del Instituto Nacional de Microbiología, en calidad de adscripta.

Dirección de Migraciones, Transportes y Ley 11.843. — Clase "C". — Grupo IV: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025. — Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.).

Médico: Luis María Galtieri (Legajo Nº 14.284, cargo Nº 37, Cl. 1906, D. M. 2, M. I. Nº 171.798, C. I. Nº 643772, Policía de la Provincia de Buenos Aires), procedente de la Dirección General de Obra Social, en calidad de adscripto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías

DECRETO Nº 4.912 — Bs. As., 19|6|63

VISTOS los expedientes números 736.028|62 y 736.378|62 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los que solicita la cesantía de las agentes Eugenia Ernestina Espin y Alicia Elsa Jáuregui, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse cesante por abandono de cargo a las agentes escalafonadas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2-5-200-33-11-7-0-34-6-1-1930, doña Eugenia Ernestina Espin (Clase 1938, Lib. Cív. 3.767.849) y doña Alicia Elsa Jáuregui (Céd. Id. 5.223.635 Pol. Fed.) ambas con anterioridad al 12 de marzo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL (ORGANISMO GENERAL)

Designaciones

DECRETO Nº 4.911 — Bs. As., 19|6|63

VISTO la caducidad de los mandatos de los representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Organismo Central) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y, CONSIDERANDO: Que en tales condiciones se estima conveniente adoptar las medidas conducentes para regularizar en el más breve lapso el normal funcionamiento de los organismos creados por la Ley 13.020; Por ello y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Organismo Central), por el período de Ley, Representante Patronal Titular a don Juan Luis Clucellas (Cl. 1910, D.M. 22, M. I. 1.277.339); Representante Patronal Suplente a don Saturnino Manuel Zemborain (Cl. 1924, D.M. 20, M. I. 1.182.259).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjase sin efecto una cesantía.

DECRETO Nº 4.919 — Bs. As., 19|6|63

VISTO que mediante decreto número 6.762 del 10 de junio de 1960, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fue convertida en cesantía la renuncia del señor Rubén Antonio Briatore, y CONSIDERANDO: Que tal sanción obedeció a diversas irregularidades cometidas en la ex Dirección de Automotores, medida adoptada luego de la sustanciación del sumario instruido al efecto; Que por dicho motivo, el causante interpuso recurso de apelación contra el citado decreto, como así también recurso de nulidad; Que al efecto, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dictado sentencia por la que se confirma el fallo de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital Federal, sustentando en autos la doctrina de que, mediando aceptación de la renuncia de un agente, u otra causal de extinción de la relación de empleo público, la Administración no se halla facultada para sancionarlo, aun cuando fuera por hechos cometidos durante su prestación de servicios; Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la cesantía del causante; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en su parte pertinente, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos mencionados en los considerandos del presente, el decreto número 6.762 del 10 de junio de 1960, mediante el cual fuera convertida en cesantía la renuncia del Sr. Rubén Antonio Briatore (Legajo Nº 41.299; Cl. 1922; D. M. 1; M. I. Nº 1.740.928; C. I. Nº 1.972.025, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Guido — Tiburcio Padilla.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 4.644. — Bs. As., 7|6|63

VISTO el Expediente número 10.284 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se disponga la exoneración de los ex Agentes chapas Nº 10.642, Carlos Alberto Gómez y Nº 12.727 Olegario Albornoz, dados de baja por la citada Dependencia, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 34, inciso 7º y 8º de la Ley Orgánica de esa Repartición, con la agravante del artículo 374º, inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la baja de los ex agentes de la Policía Federal, chapas Nº 10.642 Carlos Alberto Gómez (clase 1941, M. I. Nº 4.577.282, D. M. 68) y Nº 12.727 Olegario Albornoz (clase 1939, M. I. 5.817.361, D. M. 30), dispuesta por la citada Repartición con fecha 4 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO Nº 4.708. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 60.222|63, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se reclama a

los capitanes, propietarios o armadores del remolcador "don Ignacio T" y chata "Salto", el pago de la suma de m$n. 2.136.900.—, en concepto de averías ocasionadas por dichas embarcaciones a la draga "301-C", del servicio de la mencionada Secretaría de Estado, hecho ocurrido el día 27 de agosto de 1962, en el lugar denominado Paso Copello, a la altura del kilómetro 465.5 del río Coronda, y del que se han irrogado perjuicios fiscales que se estiman en el monto reclamado; CONSIDERANDO: Que aún prosigue el sumario que la Prefectura Nacional Marítima instruye a raíz del hecho señalado; Que en consecuencia y dada la proximidad de la fecha en que se opera la prescripción de la acción —27 de agosto del corriente año—, al sólo efecto interruptivo, procede iniciar la pertinente acción de abordaje; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda para que inicie la pertinente acción de abordaje contra los señores Antonio Tedesco, domiciliado en la calle Reconquista Nº 210, Armando Braggio, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 385, Rioflet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Martín Rodríguez Nº 1190, todos de la Capital Federal, y Armando Pedemonti Antonchiche, Humberto Pedemonti Antonchiche y César Mazzoleni, domiciliados en la calle 9 de Julio Nº 1040, de la Ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, o contra quien resulte responsable de las averías producidas a la draga "301-C", por cobro de la suma de dos millones ciento treinta y seis mil novecientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.136.900), o la que en definitiva, en más o en menos, establezca el laudo a dictarse por el respectivo tribunal arbitral cuya constitución ha de solicitarse en la demanda.

Art. 2º — El cometido determinado por decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del Dr. Carlos Federico Martínez de Hoz, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 3º piso, T. E. 38-8911, Int. 190.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.947. — Bs. As., 13|6|63

VISTO la actuación Nº 984|63, por la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona la designación de diverso personal para desempeñarse como Profesores en la Dirección General de Enseñanza Agrícola; atento que lo requerido no se encuentra comprendido en las restricciones impuestas por el Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Enseñanza Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 192 — 33 — 015 — 2 — 2157) Profesor, con diez (10) horas de cátedra, al Ingeniero Agrónomo Agustín Silvio Vildoza, Clase 1930, Matrícula 7.035.526, D. M. 5; con ocho (8) horas de cátedra, a la señorita Ruth Alicia Rivero Cedolini, Clase 1934, Libreta Cívica número 3.219.742; con siete (7) horas de cátedra, al Ingeniero Agrónomo Ennio Pedro Pontussi, Clase 1929, Matrícula 6.831.836, D. M. 51; con seis (6) horas de cátedra, al Médico Veterinario José María García, Clase 1937, Matrícula 7.351.369, D. M. 65, al señor Edgardo Carranza, Clase 1927, Matrícula 6.157.698, D. M. 13, y al ex empleado señor Ebel Aldo Torino, Clase 1936, Matrícula Nº 7.349.859, D. M. 65; con cinco (5) horas de cátedra, a la señorita Beatriz Elvira Constantino, Clase 1938, Libreta Cívica 3.332.900, al señor Carlos Alfredo Oviero, Clase 1937, Matrícula 6.742.390, D. M. 49, a la ex empleada señora Evangelina Iris Raquel Doorn de Re (L. 15.614), Clase 1927, Libreta Cívica 7.555.400; con cuatro (4) horas de cátedra, al Ingeniero Agrónomo Raúl Horacio Kenny, Clase 1935, Matrícula 7.349.151, D. M. 65, y a la señorita Griselda Beatriz Maier, Clase 1926, Libreta Cívica 2.887.511; con tres (3) horas de cátedra, al señor Aldo Inri Testa, Clase 1922, Matrícula 2.856.471, D. M. 44; y con dos (2) horas de cátedra, al señor Ramón Luis Eiras, Clase 1939, Matrícula número 7.354.925, D. M. 65, y a la señorita Carmen Lidia Falabella, Clase 1941, Libreta Cívica 4.202.037.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 4.959. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente número 13.716|63, por el que el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la resolución dictada por ese Cuerpo, el 27 de mayo de 1963, relativa a la situación de revista del agente Alberto Nacer; atento las informaciones producidas y lo dispuesto por Decreto número 4.059|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución dictada por el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1963, reincorporando al agente Alberto Nacer, ficha Nº 140.629, al cargo de Capataz General de 1ª, con sueldo básico de $ 6.500, partida 11.107|26|2.77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

SERVICIO EXTERIOR

DELEGADOS DE INMIGRACION. — Asimilación.

DECRETO Nº 4.925. — Bs. As., 19|6|63

VISTO el Decreto 1.829|63, por el cual se crean delegaciones de inmigración en el exterior, y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de las tareas que les competen, los delegados de inmigración en el exterior deben realizar gestiones ante las autoridades de los países en que tienen su sede y mantener contacto con organismos internacionales gubernamentales o intergubernamentales especializados en problemas migratorios; Que corresponde, por ello, disponer a su respecto la asimilación prevista por el artículo 8º, segundo párrafo, de la Ley 12.951, al solo efecto del rango protocolar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los efectos del rango protocolar, los delegados de inmigración en el exterior están asimilados a los consejeros de primera clase del cuadro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini.

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL

SEGUROS. — Ratifícase el Decreto 12.382|62, dictado por la misma.

DECRETO Nº 4.712. — Bs. As., 11|6|63.

VISTO el Expediente Nº 1.191|963, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita la ratificación del Decreto Municipal Nº 12.382|62, por el que se adjudicó a la firma Aseguradores Argentinos, los seguros que cubrieran los bienes muebles de la Radio-Difusora Municipal y del Teatro Colón, como asimismo el edificio del citado en último término, el que fuera observado por la Contaduría General de la Municipalidad, y CONSIDERANDO: Que la Contaduría General de la Municipalidad funda su observación en el hecho de que el decreto mencionado ha sido dictado sin consideración de lo aconsejado por las dependencias naturales que integran la administración municipal; Que desde el punto de vista jurídico, la decisión de la Intendencia Municipal no merece objeciones por cuanto dicha autoridad tiene atribuciones regladas para resolver el punto según lo crea más conveniente, "escuchando o no la opinión de los organismos técnicos que la asesoran" (ver dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, corriente a fs. 228); Que en cuanto al problema del prorrateo del seguro entre las compañías representadas por la adjudicataria y las demás oferentes, es una cuestión de conveniencia para la cual también está facultada la Intendencia Municipal para resolver con criterio prudencial, más aún cuando es un hecho indiferente a los intereses de la comuna, según se desprende de las propias manifestaciones de la Contaduría General de la Municipal; Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 4.059|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 12.382 dictado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 21 de agosto de 1962, por el que se adjudicó a la firma Aseguradores Argentinos entre sus 133 compañías que la integran, los seguros que cubrieran los bienes muebles de la Radio-Difusora Municipal y del Teatro Colón, como asimismo el edificio de este Coliseo, hasta el 31 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Designaciones.

DECRETO Nº 4.905 — Bs. As., 19|6|63

VISTO el expediente Nº 42.289|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Lidia Noemí Alvarez de Cerletti, solicita reconsideración de la medida dispuesta por aplicación del decreto Nº 7.776 de fecha 24 de mayo de 1955, que determinó su cesantía como profesora titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Provincia de Buenos Aires), y CONSIDERANDO: Que el presente caso podría regularizarse en uso de las facultades discrecionales que le son propias al Poder Ejecutivo, mediante una nueva designación que llevaría implícito el reconocimiento de su labor docente; Que a fs. 11 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente la readmisión de la causante; por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — — 2—, profesora titular de seis horas de cátedra a la señora Lidia Noemí Alvarez de Cerletti (L. C. Nº 698.497, C. I. no posee), quien cesara en igual número de horas en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por aplicación del decreto Nº 7.776 de fecha 24 de mayo de 1955; debiendo en consecuencia pasar a revistar en disponibilidad —sin percepción de haberes— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su inmediata ubicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento de una resolución relativa a licencia.

DECRETO Nº 4.962. — Bs. As., 21|6|63

VISTO: Las actuaciones del expediente administrativo Nº 5.193-M-1957 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que solicita se insista en el cumplimiento de la resolución que adoptara el 19 de julio de 1962 en la que se consideró en uso de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector Auxiliar de Educación Física, señor Marcelo Emilio Blaylock, a partir de la fecha (1º de setiembre de 1956), en que el Ministerio de Educación y Justicia le acordó licencia, en las mismas condiciones, en razón de haber sido designado el causante para desempeñarse en el servicio exterior de la Nación (Decreto Nº 15.332|1956); Que los motivos que entonces adujo el interesado y consideró el Ministerio de Educación y Justicia, son los mismos que después sirvieron de fundamento para que el Consejo Nacional de Educación dictara la resolución observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que la facultad de conceder dicha licencia está implícita en las que la Ley Nº 1.420 acuerda al Consejo Nacional de Educación que, en virtud de la disposición del artículo 52 de dicho cuerpo legal, tiene "la dirección facultativa y la administración general de las escuelas"; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución que adoptara el Consejo Nacional de Educación en el expediente Nº 5.193|57 con fecha 19 de julio de 1962 por la que consideró, en uso de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector Auxiliar de Educación Física, señor Marcelo Emilio Blaylock, a partir del 1º de setiembre de 1956, fecha en que por resolución ministerial se le acordó licencia en su cátedra por haber sido designado en el servicio exterior de la Nación, omitiéndose hacerlo con respecto a su cargo en la enseñanza primaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Deniégase recurso.

DECRETO Nº 4.907 — Bs. As., 19|6|63

VISTO: El presente expediente número 31.085|60, de los registros del Consejo Nacional de Educación, por el que tramita el recurso interpuesto por el señor Fernando Letamendi en contra de la Resolución de fecha 7 de diciembre de 1959, dictada por el mencionado organismo en el expediente 36.052|59, por la que se dispuso su baja como portero de la Escuela Nº 120 de Buenos Aires, en mérito a lo establecido en los artículos 4º y 7º del decreto 10.115|59, reglamentario del artículo 13 de la Ley 14.794; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita en autos, el recurrente fue declarado cesante en el cargo de la Clase F, Grupo VI, del que era titular en el Consejo Nacional de Educación, en mérito a las bajas calificaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones; Que las mismas han sido ratificadas por las autoridades educativas pertinentes, estableciendo como causal, el incumplimiento de sus obligaciones en el cargo de portero que desempeñaba en la Escuela Nº 120 de Buenos Aires; Que se han cumplimentado en el presente caso las disposiciones legales determinadas por el artículo 13 de la Ley 14.794 y sus decretos reglamentarios, correspondiendo en consecuencia resolver el recurso, conforme a lo estatuido por el artículo 2º del decreto 4.510|61; Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Fernando Letamendi en contra de la Resolución de fecha 7 de diciembre de 1959 dictada por el Consejo Nacional de Educación en el expediente 36.052|59, por la que dispuso su baja, por aplicación del artículo 13 de la Ley 14.794.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE CHOFERES CAMIONEROS, AYUDANTES Y AFINES DE CORDOBA. — Otórgase personería gremial.

RESOL. M. Nº 482 - Bs. As., 28/6/63.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero de Choferes Camioneros, Ayudantes y Afines de Córdoba", en el Expediente Nº 139.138/61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las tareas de choferes camioneros, ayudantes y afines de empresas de transportes de: cargas generales, combustibles líquidos y afines, productos forestales, materiales de construcción y afines, vehículos y hacienda, con zona de actuación en la provincia de Córdoba; Que desde el 25 de marzo de 1950, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que a fojas 53 corre agregado el aval presentado a tales efectos por la "Federación Central Argentina del Transpor-

te Automotor"; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el Sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero de Choferes Camioneros, Ayudantes y Afines de Córdoba", con domicilio en Avenida Vélez Sársfield 137 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las tareas de choferes camioneros, ayudantes y afines de empresas de transportes de: cargas generales, combustibles líquidos y afines, productos forestales, materiales de construcción y afines, vehículos y hacienda, con zona de actuación en la provincia de Córdoba.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero de Choferes Camioneros, Ayudantes y Afines de Córdoba", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Central Argentina del Transporte Automotor", fecho, archívese.

Bas.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General Don José de San Martín, se constituye el Sindicato Obrero de Choferes Camioneros, Ayudantes y Afines de Córdoba, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las tareas de choferes camioneros, ayudantes y afines de empresas de transportes de: cargas generales, combustibles líquidos y afines, productos forestales, materiales de construcción y afines, vehículos y hacienda. El domicilio legal de la entidad será en la ciudad de Córdoba, y su zona de actuación abarcará la jurisdicción de la Provincia del mismo nombre.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá este Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante asociaciones profesionales, en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general;
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las Leyes de Trabajo y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar Convenios Colectivos de Trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
g) Efectuar actos y obras de carácter y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
h) Propugnar la implantación del servicio médico y odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el Seguro Colectivo, Subsidio por enfermedad, servicios mutuales, Cooperativas, Campos de Deportes, etc.;
i) Adherirse a Federaciones, y Confederaciones, cuando así lo resuelva en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria;
j) Fomentar la actividad gremial, designando un Delegado General en las Localidades o Departamentos que correspondan dentro de su jurisdicción. Dichos Delegados serán elegidos por el voto directo de los asociados del lugar que representará;
k) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales;
ll) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces, obligándose a acatar y hacer cumplir con sus asociados las decisiones de éste o el Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o contrario a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de Organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la Ley;
c) Queda terminantemente prohibido en el local social y demás dependencias, la práctica de toda clase de juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, muebles, inmuebles, útiles, e instalaciones de trabajo, el Capital en los Bancos y los intereses que devenguen, las contribuciones extraordinarias que resuelvan las Asambleas Generales, las donaciones y legados sin cargo y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este Estatuto o de las Leyes;

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezcan a nombre de la Institución o a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y uno más indistintamente entre los Miembros de la Comisión Directiva. — La mencionada Comisión asignará un fondo fijo para gastos menores

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de Asambleas para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El Capital Social y los recursos del Sindicato, serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con este Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Es personalmente responsable cualquier Miembro de la Comisión Directiva que autorice en contravención a lo dispuesto en el Artículo anterior, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 8º — El Sindicato llevará su Contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los Libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contra asiento. Los Libros terminados se guardarán al igual que los archivos y documentos en lugar "ad-hoc".

Art. 9º — El ejercicio económico financiero será anual y deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados, será sometido a Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Cada tres meses se exhibirá por treinta días, en la Sede de la Institución, el movimiento de fondos, como así también los documentos que se sometan a la Asamblea, enumerados en el artículo anterior, con quince días de anticipación.

Art. 11. — La cuota social será fijada por una Asamblea general y sólo podrá ser modificada por otra Asamblea convocada a los efectos. La Asamblea podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, debiéndo figurar en la Orden del Día.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá solicitarlo el aspirante llenando y firmando su ficha, en la que consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja, con fecha de ingreso y tareas que realiza. La solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones siguientes, haciendo constar la resolución motivada en el Acta.

Art. 13. — Aceptada, deberá abonar la cuota de ingreso y una cuota adelantada a contar del mes siguiente de la reunión de la Comisión Directiva en que fue aceptado.

Art. 14. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la Organización;
b) Haber sufrido pena infamante;
c) Merecer públicamente el mal concepto como trabajador;
d) Pertenecer a agrupaciones fuera de la Ley o abrazar tales tendencias ideológicas;
e) Pertenecer a otra asociación obrera del mismo gremio;
f) Haber actuado en los últimos dos años en actos perturbadores del orden público y libertad de trabajo.

Derechos

Art. 15. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y el uso de los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que la reglan, se entiende estar al día, el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 16. — Los socios con una antigüedad menor de seis meses que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausente del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente o haga más de dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten a la C. D. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electo Miembro de la Comisión Directiva. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieran acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 17. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tengan paga las mensualidades correspondiente a la fecha en que presente la renuncia y de acuerdo con la ley en vigencia.

Obligaciones

Art. 18. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, acatar, respetar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de las Asambleas y de C. D.; así como los Convenios Colectivos o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio y de lugar de trabajo;
f) Respetar las personas y opinión de los otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 19. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en la actividad enumerada en el artículo 1º, por más de un año.

Causas de Expulsión

Art. 20. — Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de grave o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del Gremio o el Sindicato; haber engañado a éste para obtener beneficios económicos o haberlo desacreditado injustamente en forma pública y/o reiterada, o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Ejercicios en actos de violencia en personas o casos de huelgas, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por 2|3 de votos de los miembros de la C. D., "ad-referendum" de la Asamblea.

Art. 21. — Los socios afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea que los sancionó, mediante escrito fundado.

a) Todos los culpados serán juzgados por la Asamblea, a la que serán citados para ejercitar su defensa. Cuando el acusado así lo entienda, queda en el derecho de nombrar a un afiliado para ejercitar su defensa oral antes presente.

Art. 22. — Todo asociados expulsado, paar reingresar deberá ser autorizado por Asamblea.

Art. 23. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso, y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 24. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa, ocupa cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esta situación que lo inhabilita como asociado, caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la C. D. y denegada ésta, podrá actuar conforme al artículo 20º.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 25. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisadora de Cuentas.

Art. 27. — La Comisión Directiva estará integrada por ocho (8) Miembros Titulares, a saber:

1 Secretario General;
1 Prosecretario General;
1 Secretario de Actas;
1 Tesorero;
1 Protesorero;
3 Vocales Titulares.

Además se elegirán dos (2) Vocales Suplentes.

Art. 28. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, C. R. de Cuentas y/o cargos representativos, el Asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión, en la fecha de la elección, no menor a dos años;
b) La Comisión Directiva deberá estar integrada, por la mitad como mínimo de argentinos.

Art. 29. — Los miembros de la C. D. durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos, la renovación se hará por mitades cada año, en la primera elección durarán la mitad del período lo que ocupen en el orden correlativo, los números pares.

Art. 30. — Los miembros de la Comisión Directiva, serán "ad honorem", a excepción del Secretario General o quien lo reemplace, pudiendo éste en acuerdo de la C. D., por razones de fuerza mayor, designar los Miembros rentados que sean necesarios, hasta desaparecer la causal mencionada.

Art. 31. — La Comisión Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez por semana, el día que ella acuerde, y en extraordinaria, cada vez que lo convenga el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de los Miembros Titulares de la misma.

Art. 32. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los Miembros de la C. D., serán reemplazados: el Secretario General, por el Prosecretario General; y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos, y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo, por votación, designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente.

Art. 33. — Los Miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencias, para faltar a un número determinado de reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte la posibilidad de formar "quorum", aun con la incorporación de los suplentes; cuando se conceda la licencia, deberá hacerse saber al reemplazante.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Organización, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar Asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la Institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, expulsar y excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al Presupuesto de Gastos, hecho en base al cálculo de recursos, adoptar con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato, ni la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;
f) Llevar ante la justicia y/o las personas que en cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
g) Elevar a las Asambleas Ordinarias, la Memoria e Inventario y Balance General, conjuntamente con los cuadros de Pérdidas y Ganancias

correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de periódicos;

h) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en la Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos, o temas:
1º Lectura del Acta anterior;
2º Memoria y Balance General;
3º Apelaciones de los Socios y pedidos de ingreso;
4º Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral;
5º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

i) Convocar a Asambleas Extraordinarias cuando así lo resuelva la misma o lo soliciten por escrito, el 10 o|o de los asociados no morosos. La petición deberá fijar precisa y claramente los puntos de la Orden del Día;

j) Postergar hasta 30 días, las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;

k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto y el pedido de reconsideración o apelación, interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;

l) Designar a un Miembro de C. D. para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autoridades de aplicación de la Ley y renovarlo del cargo cuando lo considere necesario de acuerdo a los intereses que se le confíen;

ll) La Comisión Directiva, tendrá facultades para controlar el desempeño en sus funciones de los Delegados designados en las diversas localidades o Departamentos, de acuerdo al Art. 2), inciso j).

Art. 35. — Los representantes del Sindicato serán:

a) Los miembros de la Comisión Directiva;
b) Los Delegados a Congresos o Comisiones Paritarias;
c) Todo asociado que sea designado por la C. D. o asamblea para cualquier representación gremial.

Art. 36. — El Miembro de C. D. que faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causas justificadas se hará pasible a la cesantía del cargo que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 37. — La Comisión Directiva, tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de los Miembros, incluyéndose el Secretario General y el Prosecretario General.

En tercera convocatoria habrá "quorum" con cuatro Miembros presidiendo la reunión el Miembro que ocupa el lugar de mayor prioridad en la Comisión, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El Miembro que preside las reuniones de la C. D., dirige el debate, y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 38. — Las reuniones de C. D. sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior, necesitándose para ello "quorum" de seis (6) Miembros y el voto de las 2|3 partes de los presentes.

Art. 39. — Para computar la mayoría se considerará el número de presentes como pares, si es impar, se asignará el número par inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno.

Las dos terceras partes se computarán: de 5 Miembros, 4; de 7 Miembros, 6: de 8 Miembros, 6.

Art. 40. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener Miembros para formar "quorum", convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 41. — En casos de renuncias en la C. D., que dejen a ésta sin "quorum", los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin "quorum". En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al Art. 20.

Art. 42. — El mandato de los Miembros de la C. D. pueden ser revocados en cualquier momento por el de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una Junta Provisional de 5 Miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

En caso de destitución parcial la C. D., convocará a elecciones a fin de llenar los cargos vacantes, siempre que queden 5 Miembros titulares, en caso contrario se convocará a elecciones de acuerdo al art. 84.

Art. 43. — La Comisión Directiva, deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y|o al Departamento Provincial del Trabajo, las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de Movimientos de Fondos, Pérdidas y Ganancias y Movimientos de Socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. D.;
c) Copias de las convocatorias a elecciones y Listas presentadas;
d) Copias de las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias;
e) Listas de los Miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el art. 12º;
f) Y todas otras informaciones que se le requieran.

Art. 44. — Los Miembros de la C. D. podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten su fama o la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y la buena armonía de la C. D. a juicio de ésta, la separación deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al Miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima asamblea, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado; que podrá alegar los hechos que haga a su cargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Del Secretario General

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestiones a la C. D.;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Prosecretario los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, como así también la Memoria y Balance, estado de Inversiones, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. D. las Subcomisiones que crean necesarias;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto; de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D., dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia, y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 46. — El Prosecretario General reemplazará al Secretario General en caso de ausencia u otros impedimentos, siendo el colaborador natural de éste.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en esto último, de nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las Ordenes del Día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares o Suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo responsable personalmente de ello, disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y un Miembro más entre los integrantes de la C. D.;
c) Llevar los Libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible.

Del Protesorero

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar y reemplazar al Tesorero en sus tareas, en caso de ausencia o renuncia de éste.

De los Vocales

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos de que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte en las Subcomisiones que se los designe.

CAPITULO VII

De las Comisiones Revisadoras de Cuentas

Art. 52. — Para ser Revisador de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 28.

Art. 53. — Los Revisadores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato durará dos años.

Art. 54. — La Comisión Revisadora de Cuentas, estará compuesta por tres Miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más componentes, pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el Movimiento de Caja del Sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen.
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su intervención a la C. D., la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la C. D., la Comisión Revisadora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de C. D., con la asistencia de los incurrentes, en un plazo no mayor de 3 días, oportunidad en que se informará "in voce" sobre la reunión. La C. R. de C. podrá por sí y a ese solo objeto convocar de inmediato a una Asamblea Extraordinaria.
d) Los Balances e Inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos aprobados, el visto bueno de la C. R. de Cuentas, salvo las excepciones que contempla la Ley de aplicación al caso.

Art. 55. — La Comisión Revisadora de Cuentas queda facultada, conjuntamente e individualmente sus integrantes para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación de una cuenta.

Art. 56. — La labor de la Comisión Revisadora de Cuentas, debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 57. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de diciembre, y las Extraordinarias cuando la C.D. lo considere necesario o lo solicite el 10% de los Asociados no morosos.

Art. 58. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con un mínimo de 30 días de anticipación, por medio de la prensa, volantes, colocando copias a la vista de los Asociados en la sede de la entidad. La Convocatoria a Asamblea Ordinaria indicará en forma expresa y clara los puntos de la Orden del Día a tratarse y no podrá diferirse sin previa autorización y conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deliberarán y resolverán sobre los asuntos establecidos en la Orden del Día y ningún Asociado, según corresponda, podrá considerar puntos que no estén especificados en la misma.

La Orden del Día será la que confeccione la Comisión Directiva o bien hecha de acuerdo a lo que soliciten los Asociados con un plazo de 15 días de anticipación a la Convocatoria.

Art. 60. — El "quorum" necesario para constituir cualquier clase de Asamblea, será con la mitad más uno de todos los Socios Activos. Si pasada la hora de la citada en la Convocatoria no hubiera el número indispensable para formar "quorum", ésta quedará automáticamente constituida con el número de Socios presentes y podrá resolver legalmente los asuntos a tratarse, siendo válidas todas sus resoluciones tomadas por mayoría de votos de los presentes, salvo el caso de cualquier reconsideración que se requiera para tratarla dos tercios de votos de los presentes, esta disposición será también aplicable en el caso de que deba tratarse la reforma del Estatuto.

Art. 61. — En la Asamblea, los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los asociados con excepción del Presidente, y las votaciones serán por signos. En caso de que la propia asamblea resuelva que el voto debe ser secreto, por el carácter del punto que se debate, se pasará a un cuarto intermedio a los efectos de preceder a la elección, a cuyo fin se habilitará un cuarto oscuro, urna, votos y demás elementos indispensables para garantizar el secreto del voto, el acto será presidido por los componentes de la Mesa Directiva, pudiendo designarse a otros asociados presentes, cuando lo soliciten el 10% de los asambleístas.

Art. 62. — Las resoluciones de la asamblea ordinaria serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a estos Estatutos, a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales o municipales del lugar de su jurisdicción, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 63. — La asistencia de los asociados a la asamblea se consignará bajo su firma en un libro especial llevado al efecto y que se denominará de "asistencia".

Art. 64. — La Presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones suceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 65. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate, hasta tres veces sobre el mismo punto, salvo autorización de la asamblea, o en el caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate, en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discurso, pudiendo utilizar únicamente una ayuda memoria.

Art. 66. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que es solicitada; tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 67. — Los miembros de la C.D. y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario General ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 68. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General;
b) Toda cuestión no reservada especialmente para las Asambleas Extraordinarias;
c) De la readmisión y la expulsión de socios;
d) Aumento de la cuota social y de ingreso.

Art. 69. — Las Asambleas Extraordinarias tratarán:

a) Reforma de Estatuto, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración o cese de paro, de huelga, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión con otra entidad existente y|o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social o de ingreso;
e) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
f) Los casos previstos por los artículos 43 e inciso d) del 54.

Art. 70. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o el Pro Secretario General, y en ausencia, impedimento o negativa de éstos, podrá hacerlo un asociado que la asamblea designe.

Art. 71. — El Presidente abrirá las sesiones dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando las asambleas una vez concluída la orden del día y|o pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados presentes.

Art. 72. — Todos los asambleístas que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 73. — Los asuntos serán tratados de acuerdo a la Orden del Día, en el caso propuesto, pudiendo alterar ésta por solamente la decisión de los asambleístas.

Art. 74. — Cuando alguna cuestión esté ya sometida a la asamblea, mientras no se toma una resolución, no puede ponerse a consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 75. — Son cuestiones de orden las que subsisten con respecto a los derechos o privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivos de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 76. — Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate, con o sin listas de oradores;
e) Que se pase a la Orden del Día.

Art. 77. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un punto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 78. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 79. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 80. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta, y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 81. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 82. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 76, incisos c), d) y e), requieren para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 83. — La Asamblea Extraordinaria no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 socios dispuestos a mantenerla, quienes en tal caso, se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución.

De hacerse efectiva la disolución, los bienes pasarán a poder de la Federación Argentina del Transporte Automotor, donde permanecerán durante seis meses para dar lugar a la reorganización del Sindicato, si esto no se lograra en dicho plazo, podrá disponer libremente del patrimonio. Tales disposiciones corresponderán para el caso de que el Sindicato se encuentre adherido a dicha Federación en el momento de la disolución, de lo contrario se convocará a una asamblea para que disponga del destino que se le dará.

CAPITULO IV

De las Elecciones

Art. 84. — Las elecciones de los miembros de la C.D. se efectuarán en el mes de diciembre de cada año, por el voto secreto y directo de todos los afiliados; en la Asamblea General Ordinaria se nombrará una Junta Electoral, la que deberá comunicar con 30 días de anticipación, lugar, día y hora, como así también si es renovación parcial o total, con los cargos a llenarse, en ambos casos.

Art. 85. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades electas.

Art. 86. — La elección se realizará por el voto directo y secreto de todos los asociados no afectados en las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos, siempre que no adeuden más de 3 meses y tengan una antigüedad no menor de 6 meses al cierre del empadronamiento.

Art. 87. — Para ser miembro de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 28.

Art. 88. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas con la firma de no menos del 3% de todos los afiliados que no estén inhabilitados por algunos de los artículos del presente Estatuto por triplicado. Si la lista o algún candidato es observado por la citada Junta Electoral, se dará vista al apoderado de la misma por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiere listas aprobadas, se convocará a una nueva elección dentro de un plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 89. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto; como así también con 10 días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes la presidirán.

En el acto comicial, la Junta Electoral podrá designar Presidente de Mesa cuando ello sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso, ser miembro de la C.D. o integrante de lista.

Art. 90. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervengan en la representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los mismos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 91. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarse previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el Presidente de Mesa y los Fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 92. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminar la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de 24 horas copias de ellas a la Comisión Directiva.

Art. 93. — Resultarán electos miembros de la C.D. aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos inmediatamente de proclamados.

Art. 94. — Los miembros salientes de la C.D. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un Inventario General y un estado de Fondos y Cobranzas. Cada miembro de la C.D. entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, como así una información general que permita al sucesor un mejor desempeño; de todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO V

Del Reglamento Interno y Reforma del Estatuto

Art. 95. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos que deberán ser aprobados por las asambleas, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este Estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 96. — La publicación de Memoria y Balance será de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y|o en el periódico de la Organización si lo hubiera.

Art. 97. — En el caso de violación del presente estatuto, decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas, las sanciones que podrán ser, suspensiones y o expulsiones las tomará el propio gremio reunido en Asamblea General, según la gravedad de la falta cometida.

Art. 98. — Este Estatuto podrá ser modificado por una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, siendo el "quorum" para la misma el que establece el artículo 60.

Art. 99. — La Comisión Directiva del Sindicato queda facultada para aceptar las sugerencias y|o introducir las modificaciones al presente Estatuto que proponga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces, para su aprobación con cargo de dar cuenta de los mismos en la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria a realizarse.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

7ª Comisión de Salario

TRABAJO A DOMICILIO.

Modifícase la tarifa Nº 7/6.

La Séptima Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria de "Sastrería de Medida y Confección" de Uniformes Civiles, Militares y Navales", Resuelve:

Aprobar lo siguiente: Tarifa 7/6, "Uniformes para la Policía Federal y Territorios Nacionales —Nuevos Uniformes—

Jefes y Oficiales

Renglón:	103	Nuevo Uniforme azul	$	800.—
"	104	Pantalón	"	180.—
"	105	Gorra	"	120.—
"	106	Pantalón de cadete con franja	"	234,76
"	107	Chaquetilla de cadete cuello militar	"	880.—

Tropa, Maestranza y Blanco

Renglón:	108	Guardapolvo femenino	"	110.—
"	109	Saco gris de ordenanza	"	534,30
"	110	Saco azul maestranza y chofer	"	534,30
"	111	Pantalón gris de ordenanza	"	170,12
"	112	Pantalón azul maestranza y chofer	"	170,12
"	113	Sobretodo gris de ordenanza	"	758,74
"	114	Sobretodo azul maestranza y chofer	"	758,74
"	115	Saco para cocinero y mozo	"	152,75
"	116	Esclavina	"	20.—
"	117	Breech kaki fajina	"	92,95
"	118	Camisa gris de agente	"	70.—
"	119	Nuevo uniforme invierno azul	"	525.—
"	120	Birrete	"	36,10
"	121	Pantalón con vivo	"	150.—
"	122	Gorra	"	70.—
"	123	Guerrera de fajina	"	115.—
"	124	Pantalón	"	90.—

Bordados (Tarifa 7/10)

Renglón:	159	Vicera Inspector General	"	1.000.—
"	160	Vicera Comisario Inspector	"	834,05
"	161	Vicera Comisario	"	525,04
"	162	Vicera Sub-Comisario	"	450.—
"	163	Paleta Inspector General	"	630.—

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

REGLAMENTO DE VUELOS. — **Apruébase.**

RESOLUCION Nº 622 — Bs. As., 7|6|63

VISTO el expediente Nº 20.414 Cde. 1 (D. N. A. C.) — Nº 70.450 Cde. 1 (S. A.), lo propuesto por el Director Nacional de Aviación Civil, y lo informado por el Subsecretario de Aeronáutica y, CONSIDERANDO: Que la adhesión de la República Argentina a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ratificada por Ley 13.891, impone la aplicación de normas y procedimientos acordados durante la realización de Conferencias de dicha organización, con carácter internacional o regional, excepto que sean específicamente denunciados; Que de acuerdo a la Ley 14.439, Artículo 27, Inciso 16), compete a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, el ejercicio del Poder de Policía en materia de circulación en el espacio, que es realizado por intermedio de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, teniendo entre otras, como función este Organismo, la de dictar o proponer, según corresponda, reglas para la circulación aérea y fiscalizar su cumplimiento en el territorio argentino y sus aguas jurisdiccionales; Que dada la flexibilidad que deben tener las normas y procedimientos relativos a la circulación aérea, situación derivada del constante avance que se realiza en este campo, se debe prever la manera de ajustar los procedimientos de aplicación en forma rápida y continuada; Que la única edición del Reglamento de Vuelos y Control del Tránsito Aéreo (R. A. G. 7), que data del año 1948, no satisface los requisitos necesarios para ofrecer protección, seguridad, orden y rapidez a la actividad aérea en el ámbito nacional; Que por tal motivo se hace necesario contar con una nueva reglamentación que comprenda, casi con exclusividad, las directivas a las que deberá ajustarse todo piloto al mando de una aeronave; Que a los efectos enunciados precedentemente, la Dirección Nacional de Aviación Civil, ha elevado un proyecto de Reglamento de Vuelos; Que de acuerdo con lo determinado en el Párrafo 224 del Reglamento de Publicaciones (R. A. G. 24), corresponde adoptar para la misma el formato de las publicaciones de información aeronáutica editadas por la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, originados en la documentación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Que los Párrafos 36, 42 y 43 del Reglamento de Publicaciones (R. A. G. 24), establecen el procedimiento para la aprobación y forma de inscripción de los Reglamentos y Manuales,

El Secretario de Aeronáutica, Resuelve.

1º — Derógase el Reglamento de Vuelos y Control del Tránsito Aéreo (R.A.G. 7), aprobado por Resolución Nº 1920|48 (B. A. P. 436);

2º — Apruébase el proyecto de Reglamento de Vuelos, elevado por la Dirección Nacional de Aviación Civil;

3º — Inscríbase en el Registro de Leyes, Reglamentaciones, Reglamentos y Manuales Aeronáuticos, el Reglamento aprobado por el Nº 2º, en la siguiente forma:
1º) Identificación: R. A. G. 32
2º) Denominación: Reglamento de Vuelos.
3º) Carácter: Público.
4º) Organismo redactor: Dirección General de Circulación Aéreas y Aeródromos.

4º — La Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos dictará los procedimientos de aplicación del Reglamento de Vuelos (R.A.G. 32), adecuándolos permanentemente a las necesidades que imponga el avance de la técnica y los acuerdos y compromisos internacionales suscriptos.

5º — La Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos procederá a imprimir la cantidad de 10.000 ejemplares del R. A. G. 32, la que dispondrá que sea incluido como parte integrante de la publicación de información aeronáutica AIP - RAC (Reglamento de Vuelos y Servicios de Tránsito Aéreo).

6º — El R. A. G. 32 deberá ser poseído y actualizado por todos los organismos que se indican en el Distribuidor Permanente (Anexo 12) del Reglamento de Publicaciones (R. A. G. 24), por el Personal Militar Superior del Escalafón del Aire, por el Personal Militar Subalterno del Escalafón Provisorio de Pilotos Militares y por el Personal Civil Aeronavegante de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

7º — Fíjase como fecha de vigencia del R. A. G. 32, a partir de los 30 días de la publicación del aviso de venta por parte de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos.

8º — Publíquese en Boletín Aeronáutico Público; solicítese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas su publicación y archívese en la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos.

Mc. Loughlin.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS.

INTERNOS. — **Aclárase normas sobre gravamen a las bebidas gasificadas, refrescos, jarabes y concentrados.**

RESOLUCION GENERAL Nº 915 (I. I.)

Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por Ley Nº 16.450, artículo 5º, apartado 9, se ha incorporado el artículo 113 a la ley de impuestos internos, que crea un gravamen a las bebidas gasificadas, refrescos, jarabes, extractos o concentrados; Que ante las consultas formuladas sobre el alcance del citado gravamen, resulta necesario aclarar cuáles son los productos comprendidos en el mismo; Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los efectos del gravamen establecido en el artículo ciento trece de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1956 y sus modificaciones), se consideran comprendidos:

En el inciso a), las bebidas gasificadas no alcanzadas específicamente por otro impuesto interno, que, una vez elaboradas y en condiciones de expendio, no contengan, como mínimo, un diez por ciento (10 %) de jugos o zumos de frutas o sus extractos naturales.

En el inciso b), los refrescos o jarabes de origen natural o artificial a que se refieren los artículos quinientos setenta y dos y quinientos setenta y tres del Reglamento Alimentario Nacional —Decreto 141/53— que por su preparación y presentación comercial se expendan para el consumo casero o en locales públicos (bares, confiterías, etc.), con o sin el agregado de agua soda u otra bebida.

En el inciso c), los jarabes, los extractos (esencias o aceites esenciales que no se encuentren en estado puro) y los concentrados, no derivados de la fruta, que sean aptos para ser utilizados en la industria para la preparación de los refrescos a que se ha hecho mención precedentemente y de las bebidas sin alcohol.

2º — No están alcanzadas por el gravamen:

a) Las bebidas gasificadas que contengan más de un diez por ciento (10 %) de jugos o zumos de frutas o sus extractos naturales, a

las que se haya agregado, además, concentrados o extractos no derivados de la fruta;

b) Las esencias o aceites esenciales en estado puro, es decir, sin el agregado de vehículo alguno.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 92 - Bs. As., 27|6|63.

VISTO la presentación en este expediente número 12.067/63 SEC., producida por la firma Oscar Alfredo Esquivel, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 2315, y atento a lo informado por el citado Departamento,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º) — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L 3001, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, de 1 metro, marca "Evel", Industria Argentina, en sus dos modelos A y B, tal como se hallan documentadas a fojas dos y descriptas a fojas tres de los presentes actuados.

2º) — El sello de verificación primitiva se aplicará en ambos modelos sobre la chapa acodada del extremo inicial.

3º) — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º) — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para la notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.160. — e.10|7 Nº 62.757 v.12|7|63

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Consejo Agrario Nacional

De acuerdo con el Decreto-Ley número 2.964/58, el Consejo Agrario Nacional llama a concurso para la adjudicación de 23 lotes con vivienda y galpón, en la Colonia "General Justo José de Urquiza", sita en Melchor Romero, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El concurso se inicia el 12 de julio y se cierra el 12 de agosto de 1963. Tendrán preferencia los productores que se hallen incluidos en los casos contemplados por la leyes de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Los informes relacionados con el precio de los lotes y condiciones serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12.30 a 18.30 horas, donde podrán inscribirse los interesados.

e.10|7 Nº 5.812 v.12|7|63
e.15|7 Nº 5.812 v.16|7|63

Consejo Agrario Nacional

De acuerdo con el Decreto-Ley número 2.964/58, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución Nº 897/63, de su directorio, ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudicación de lotes vacantes en la Provincia del Chaco:

Se trata de las siguientes Colonias:

"El Ñandubay": 29 lotes, ubicada en la Estación Santa Sylvina, F. C. N. G. Belgrano.

"El Mesón de Fierro": 10 lotes, ubicada en el paraje El Mesón de Fierro.

"El Bermejo": 67 lotes, ubicada en la localidad de General José de San Martín del F. C. N. G. B.

El concurso tendrá una duración de 30 días, a partir del 4 del corriente mes, y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 10 % del precio fijado por cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 15 anualidades, con un interés del 9 % y una comisión del 1 %.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán inscribirse en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en las localidades de Villa Angela (Chaco), para las Colonias "El Ñandubay" y "El Mesón de Fierro" y General José de San Martín para la Colonia "El Bermejo".

e.10|7 Nº 5.813 v.12|7|63
e.15|7 Nº 5.813 v.16|7|63

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley Nº 11.723

14 DE MAYO DE 1963

764.875 — Juguetes. — Cap. Fed., feb., marzo 1963. Nº 149. Arg.

764.876 — Patria Nuestra. — Juárez, ab. 1963. Nº 3.289|302. Arg.

764.877 — La Voz del Agro. — M. Buratovich, marzo 1963. Nº 71|5. Arg.

764.878 — Bol. Inf. Mensual. — Rafaela (S. F.) ab. 1963. N: 102. Arg.

764.879 — El Colono. — Esperanza S. F.) ab. 1963. Nº 6.773|81. Arg.

764.880 — La Gaceta. — San Miguel de Tucumán, ab. 1963. Nº 18.602|30. Arg.

764.881 — Veritas Argentinas. — Cap. Fed., marzo, ab. 1963. Nº 318.9. Arg.

764.882 — Veritas Continental. — Cap. Fed., marzo. ab. 1963. Nº 87|8. Arg.

764.884 — Piel de Jacarandá. — Cueca. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ariel Petrocelli. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 21|3|63. 500 ej. $ 15. Arg.

764.885 — Sartre. — 1 foll. 88 págs. Castell. Autor: Regis Jolivet. Traduc. del Francés: Alberto J. Vaccaro. Imp.: Rosso. Edit.: Columba. Bs. As., 31|5|63. 3.000 ej. $ 100. Arg.

764.910 — De la Colonia a la Independencia Nacional. — 1 vol. 224 págs. Autor: Leonardo Passo. Imp.: Zlotopicoro. Edit.: Gururo. Bs. As., ab. 1963. 3.000 ej. $ 200. Arg.

764.913 — Mamá Dorotea. — Zamba. Música. 2 págs. Autor: Martín Zalazar. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|3|63. 500 ej. $ 5. Arg.

764.914 — Mamá Dorotea. — Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Justo Anchával. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|3|63. Arg.

764.917 — El Secreto del Reloj. — 1 vol. 192 págs. Castell. Autora: Carolyn Keene. Traduc. del Francés: Julio Vacarezza. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 2,5|63. 8.000 ej. $ 80. Arg.

764.918 — El Millonquemado. — 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Louis Spender. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 30|4|63. 15.000 ej. $ 20. Arg.

764.919 — La Pista de la Diligencia. — 1 vol. 192 págs. Castell. Autora: Carolyn Keene. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 3|5 63. 8.000 ej. $ 80. Arg.

764.920 — Veneno Gota a Gota. — 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Hartley Howard. Traduc. del Inglés: Lisardo Alonso. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 8|1|63. 16.000 ej. $ 17. Arg.

764.921 — Ventana a la Muerte. — 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Rex Stout. Traduc. del Inglés: J. J. García Gutiérrez. Imp.: Century. Edit.: Acme. Bs. As., 31|1|63. 10.400 ej. $ 25. Arg.

764.922 — El Tesoro de la Torre. — 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: Franklin W. Dixon. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 2|5|63. 8.000 ej. $ 80. Arg.

764.923 — La Industria de la Traición. — 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Samuel A. Krasney. Traduc. del Inglés: J. A. I. de Garrajón. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 2|4|63. 15.000 ej. $ 20. Arg.

764.924 — Carrera Desesperada. — 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: J. M. Klynn. Traduc. del Inglés: Ariel Bignani. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 16|4|63. 15.000 ej. $ 20. Arg.

764.925 — El Misterioso Gigante del Desierto. — 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: Franklin W. Dixon. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. Bs. As., 2|5| 63. 8.000 ej. $ 80. Arg.

764.935 — Este Amor de los Dos. — Bolero. Música. 2 págs. Autora: Lidia Moreno. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 15|4|63. 50 ej. $ 5. Arg.

764.937 — No me Quieras. — Bolero Letra. Castell. 2 págs. Autora: Lidia Moreno. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 10,4|63. 50 ej. $ 5. Arg.

764.938 — No me Quieras. — Bolero. Música. 2 págs. Autora: Lidia Moreno. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 10,4|63. 50 ej. $ 5. Arg.

764.939 — Este Amor de los Dos. — Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autora: Lidia Moreno. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 10|4|63. 50 ej. $ 5. Arg.

764.940 — Variedades de Vid que se Cultivan en la Región de Cuyo. — 1 vol. 267 págs. Castell. Autores: José Vega, Alberto J. Alcalde y Wigberto Cinta. Imp.: Voni. Edit.: Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria. Bs. As., 30|4|63. 2.000 ej. Arg.

764.941 — Elementos de Sociología Cristiana. — 1 vol. 220 págs. Castell. Autor: Santiago Alberione. Imp. y Edit.: Pía. Soc. de San Pablo. Bs. As., 25|3|63. 1.000 ej. $ 150. Arg.

764.942 — Para qué Negarlo. — Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Nicolás Langarzo. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|5|63. 250 ej. $ 20. Arg.

764.943 — Para qué Negarlo. — Tango. Música. 2 págs. Autores: Angel José y Jorge C. D'Arezzo. Imp.: Libra. Edit.: Los Autores. Bs. As., 7| 5|63. Arg.

764.944 — Almanaque de la Cooperación. — Anual. Castell. Prop.: Fed. Arg. de Coop. de Consumo. Dir.: Jesús Fernández. Cap. Fed., 1963. 2.500 ej. $ 30. Arg.

764.945 — Piel de Jacarandá. — Cueca. Música. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As. 21|3| 63. 500 ej. $ 15. Arg.

764.946 — 40 Lecciones de Autores Célebres. — 1 foll. 52 págs. Castell. Autor: Tomás Pomilio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 25|4|63. 1.000 ej. $ 150. Arg.

764.947 — Tiempo del Amancay. — Carnavalito. Música. 2 págs. Autor: José Argentino De Giulio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|3,63. 500 ej. $ 15. Arg.

764.948 — Tiempo del Amancay. — Carnavalito. Letra. Castell 2 págs. Autor: Ariel Petrocelli. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|3,63. Arg.

764.949 — Diablo Carpero. — Cueca. Música. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|3|63. 500 ej. $ 15. Arg.

764.950 — Diablo Carpero. — Cueca. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ariel Petrocelli. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|3|63. Arg.

764.951 — Lloviendo. — Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Hugo Costa. Imp.: Ricordi. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|5|63. 250 ej. Arg.

764.952 — Lloviendo. — Vals. Música. 2 págs. Autor: Hugo Costa. Imp.: Ricordi. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|5|63. Arg.

764.953 — Chascañahuí. — Bailecito. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan de los Santos Amores. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|4,63. 1.250 ej. $ 12. Arg.

764.954 — Chascañahuí. — Bailecito. Música. 2 págs. Autor: Juan del Sur. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|3 63. Arg.

764.955 — Qué Linda es la Vida. — Música. 2 págs. Autor: Trino. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|4|63. 3.250 ej. $ 12. Arg.

764.956 — Qué Linda es la Vida. — Letra. Castell. 2 págs. Autor: Cirno. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|4|63. 3.250 ej. $ 12. Arg.

764.957 — Mi Arunguita. — Danza. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan de los Santos Amores. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|4|63. 1.250 ej. $ 12. Arg.

764.958 — Mi Arunguita. — Danza. Música. 2 págs. Autor: Juan del Sur. Imp. y Edit.: Ana. Rosario. 29|4|63. Arg.

764.959 — Mi Barrio. — Tango. Música. 2 págs. Autores: Ulises O. Marty, Humberto Z. Arrieta y Ambrosio Nicoli. Imp.: Ana. Edit.: El Autor. Rosario. 29|4|63. 1.000 ej. $ 12. Arg.

764.960. — Mi Barrio. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autores: Ulises O. Marty, Humberto Z. Arrieta y Ambrosio Nicoli. — Rosario. 29|4,63. — Impresor y editor: Ana. — 1.000 ej. $ 12. — Argentina.

764.961. — Aquellos Sueños. Tango. — Música. 2 páginas. Autores: Domingo Fiore, Humberto Z. Arrieta y Ambrosio Nicoli. Impresor y editor: Ana. — Rosario. 29|4|63. — 1.000 ejemplares. $ 12. — Arg.

764.962. — Aquellos Sueños. Tango. Letra. Castellano. Autores: Domingo Fiore, Humberto Z. Arrieta y Ambrosio Nicoli. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29|4|63. — Argentina.

764.963. — Zamba Para Mi Nostalgia. Zamba. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nicoli. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 7|5|63. — 200 ejemplares. $ 12. — Arg.

764.964. — Zamba Para Mi Nostalgia. Música. 2 páginas. Autor: Juan Ricardo Manelli. Impresor y editor: Ana. — Rosario. 7|5|63. — Arg.

764.965. — Luna Malita. Fox. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel Ficarotti. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29|4|63. — 3.250 ej. — $ 12. Argentina.

764.966. — Luna Malita. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Impresor y editor: Ana. — Rosario. 29|4|63. Argentina.

764.967. — Mi Donosa. Cueca. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nicoli. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 15|4,63. — 200 ej. — $ 12. Argentina.

764.968. — Mi Donosa. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Lura. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 15|4|63. — Arg.

764.969. — Mi Tío. Chacarera. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Roque Nosetto. Impresor: Ana. Editor: El Autor. — Rosario, 3|4|63. — 200 ej. $ 12. — Argentina.

764.970. — Mi Tío. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nicoli. Imp.: Ana. Editor: El autor. — Rosario. 3|4,63. — Arg.

764.971. — Soñando. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Julio Rivarola. — Impresor: Ana. Editor: El autor. — Rosario, 7|5|63. — 200 ej. $ 12. — Argentina.

764.972. — Soñando. Zamba. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Julio Rivarola. Impresor: Ana. — Editor: El autor. — Rosario, 7|5|63. — Arg.

764.973. — Por la Lomada. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Juan del Sur. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29 4'63. — 1.250 ej. $ 12. — Argentina.

764.974. — Por la Lomada. Chacarera. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Juan del Sur. Impresor y editor: Ana. Rosario. 29,4|63. — Arg.

764.975. — Bailando el Ecuador. Ecuador. Letra. Castellano. 2 páginas. — Autor: Juan de los Santos Amores. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29|4|63. — 1.250 ej. — $ 12. — Arg.

764.976. — Bailando el Ecuador. Ecuador. Música. 2 páginas. Autor: Juan del Sur. — Impresor y editor: Ana. Rosario, 29|4|63. — Arg.

764.977. — Pala Palá Bailemos. Pala Pala. Letra. Castellano. 2 páginas. — Autor: Juan de los Santos Amores. Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29|4|63. — 1.250 ejemplares. $ 12. — Argentina.

764.978. — Pala Palá Bailemos. Pala Pala. Música. 2 páginas. Autor: Juan del Sur. — Impresor y editor: Ana. — Rosario, 29,4|63. — Arg.

764.979. — Mi San Luis. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nicoli. Impresor: Ana. Editor: El autor. — Rosario, 29|4|63. — 1.000 ejemplares. $ 12. — Argentina.

764.980. — Mi San Luis. Cueca. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Víctor Videla. Impresor: Ana. Editor: El autor. — Rosario, 29|4|63. — Arg.

764.981. — Buscando Amores. Chacarera. Música. 2 páginas. Autores: Juan Carlos Lura y Raúl Quintana. Impresor: Ana. Editor: Los autores. — Rosario, 15|4|63. — 200 ejemplares. — $ 12. — Arg.

764.982. — El Desconfiado. Gato. — Música. 2 páginas. Autores: Juan Carlos Lura y Raúl Quintana. Impresor: Ana. Editor: Los autores. — Rosario, 15|4|63. — Argentina.

764.986. — Derecho Romano. 2 tomos. Castellano. Autor: Sánchez Arana. Impresor y editor: Norte. — Buenos Aires. 20|3|63. — 200 ejemplares. $ 900. Argentina.

764.988. — Boletín del Centro Naval. Trimestral. Castellano. Propietario: Centro Naval. Director: Jorge C. Radjlovic. Capital Federal, octubre-dic. 1963. — 4.300 ejemplares. — Arg.

765.014. — Tu Grato Recuerdo. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José Rizzo. Impresor. Les-Ka. Editor: El autor. — Buenos Aires. 14|5|63. — 50 ejemplares. $ 5. — Arg.

5.038. — Mundo Musical. Mensual. Castellano. Propietario y Director: Fioravante Speranza. — Cap. Fed., abril 1963. — 2.000 ejemplares. — $ 20. — Arg.

765.039. — La Nueva Era. Semanal. Castellano. Prop. y director: Zarhuel Pedernera de Rodríguez. Bahía Blanca, abril 1963. — 1.850 ejemplares. $ 4. — Arg.

65.044. — Charla Rural Técnica. Mensual. Castellano. Propietario y director: Ernesto A. Larghero. — Capital Federal, 1963. — 10.000 ejemplares. $ 30. — Arg.

e.11|7-Nº 5.190 v.11|7|63

15 de Mayo de 1963

65.046 — Selecciones de Reader'S Digest. Cap. Fed. Nros. 268 al 270, marzo - abril - mayo 1963.

65.047 — Reader'S Digest. Cap. Fed. Nros. 490|491, febrero|marzo 1963. Arg.

765.048 — Visión. Cap. Fed. Nros. 10 al 13, marzo abril 1963. Arg.

65 049 — Mecánica Popular. Cap. Fed. Vol 32, Nº 2 al 4, febrero - marzo - abril 1963. Arg.

765.050 — Antar. Cap. Fed. Nros. 16 y 17. Arg.

765.051 — Superaventuras. Cap. Fed. Nros. 16 y 17. Arg.

765.052 — Foto West. Cap. Fed. Nros. 8 y 9, 1963. Arg.

765.053 — Risko. Cap. Fed. Nº 52 al 55, 1963. Arg.

765.054 — Boletín Informativo Diario del Mercado de Frutas. Cap. Fed. Nros. 5499 al 5523.

765.055 — Boletín Algodonero. Cap. Fed. Nros. 199 y 200|03, marzo, abril 1963. Arg.

765.056 — Revista Confort. Cap. Fed. Nº 268 69, abril - mayo 1963. Arg.

765.057 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Santa Fe. Rosario. Nº 196, marzo - abril 1963

765.060 — Un llanto de algodón Tango. Música. Autor: Ernesto Baffa. Ej.: 250, $ 15.— Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.061 — Un llanto de algodón. Tango. Letra. Autor: Pedro Burriezo. Edit.: Internacional. — Imp.: Arévalo. Ej.: 250, $ 15.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.062 — Cantarela. Tarantella. Letra italiana. Autor: Tak Gianni. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 250, $ 15.—, Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.063 — Cantarela. Tarantella. Letra. Castell. Autor: Tak Gianni. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 250 $ 15.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765 064 — Cantarela. Tarantella. Música. Autor: Tito Bisio. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 250, $ 15.- Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.065 — Gina. Rock lento. Letra castellana. Autor: A. Manzanero. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 2.000, $ 20.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765 066 — Gina. Rock lento. Letra inglesa. Autor: Paul Vance y León Carr. Edit: Internacional. Imp: Arévalo. Ej: 2.000, $ 20.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.067 — Gina. Rock lento. Música. Autor: Paul Vance y León Carr. Edit.: Intenracional. Imp.: Arévalo. Ej.: 2.000, $ 20.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.068 — Pepino, el ratoncito italiano. (Pepino The Italian Mouse) Letra inglesa. Autor: Ray Allen y Wandra Merrell. Edit. Internacional. Imp. Arévalo. Ej.: 2000, $ 20.— Bs. As., 6|5|63 Arg

765.069 — Pepino, el ratoncito italiano. Letra castell. Autor: Alvey. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 2.000 $ 20 — Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.070 — Pepino el ratoncito italiano. Música. Autor: Ray Allen y Wandra Merrell. Edit.: Internacional. Imp.: Arévalo. Ej.: 2.000, $ 20.— Bs. As., 6|5|63. Arg.

765.079 — Casino. 109 pág. Castell. Autor: Luis Van Trossero. Edit.: Goyanarte. Imp.: Murad. Ej.: 2.000, $ 80.- Bs. As., diciembre 1962. Arg.

765.081 — Productividad del trabajo. Apuntes de carácter científico correspondientes a un curso). 173 pág. Castell. Autor.: anónimo. Edit.: Librería Kon-Tiki. Imp.: All-Work. Ej.: 300. $ 300.— Berazategui (Bs. As.), enero 1963. Arg.

765.092 — Temario de Farmacología General. 70 pág. Castell. Autor: B. E. P. A. D. Editor: Librería Purinzon. Imp.: Vodók. Ej.: 500. $ 200.— Bs. As. 15|3|63. Arg.

765.106 — Números en color. Método Cusinaire-Gattegno. Ficha Nº 1 (Divulgación científica). 8 pág. Castell. Autor: Elsa Elena Sabbatiello. Edit.: el autor. Imp.: Casa Ya. Ej.: 500, $ 40.— Bs. As, 18|3|63. Arg.

765.125 — Dibujo Técnico — Enseñanza Racional. 676 pág. Castell. Autor: Carlos Virasoro. Edit.: Estudiantes de Ingen. "La Línea Recta". Ej.: 3.000 $ 1.320.— Bs. As., 16|4|63. — Arg.

765.126 — Chiche. Marcha. Música. Autor: Juan Chinichi. Edit.: el autor. Imp.: Boccazzi. Ej.: 100, $ 15.— Bs. As., 9|5|63. Arg.

765.154 — La voz de los Delfines. Traducc.: Teresa Sánerez Cuevas. Autor: Original: Leo Szllard. Edit.: Fabril. Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 7.500, $ 200.— Bs. As., abril 1963. Arg.

765.155 — El firmamento del tiempo. 157 pág. Castell. Autor original: Loren E'soley. Traduc.: Francisco del Valle. Edit.: Fabril Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 10.000, $ 90.— Bs. As., marzo 1963. Arg.

765.156 — El Gaucho Martín Fierro y La Vuelta de Martín Fierro. 275 pág. Castell. Autor: José Hernández. Edit.: Fabril Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 10.000, $ 90.— Bs. As., marzo 1963. Arg.

765.167 — Comidas sustanciosas con Menús Sabrosos. 109 pág. Castell. Autor: Anónimo. Edit.: Fabril Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 10.000, $ 80 — Bs. As., oct. 1962.

765.158 — Especialidades de la Cocina Oriental. 278 pág. Castell. Autor: Marta Beines. Edit.: Rabril Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 10.000, $ 285.- Bs. As., abril 1963. — Arg.

765.159 — Le Corbustier. 149 pág. castell. Autor original: Anton Henze. Traduc.: José Perez Ruiz. Edit.: Fabril Editora. Imp.: Fabril Financiera. Ej.: 10.000, $ 105.— Bs. As., abril de 1963. Arg.

765.160 — Contragolpe. Propietario: Juan A. Colombo. Director: idem. Edit.: Baradero. Castell. Ej.: 1.000, $ 15.— mensual. Abril 1963.

765.161 — El turf y sus anécdotas. Propietario p Director: José Juárez y José María Antonio. Edit., Capital Federal. Ej.: 5.000, $ 30.— Abril 1963. Arg.

765.162 — El Bancario. Propietario y Director: José Jures. Edit., Cap. Fed. Id.: castell. Ej.: 1.500. Diciembre 1962, enero 1963. Arg.

e.11|7-Nº 5.189 v.11|7|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 % - 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.675. con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires. 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5 074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital. — Aglione Domingo; Alvarez. Francisco Salomón; Alvez. José; Bianciotti, Agustín; Begbeder, Santiago Eduardo; Biancotti, Bartolo; Ees, Andrés Luis: Benítez, Emilio; Caliste, Carlos; Cavanna, Guillermo; Curima, Domingo; Cardamone. José; Castillo, Santo; Cildáñez. Benito; Ceraso, Bernardo Luis; Cuello, José Baciliano; Castañares, Victoriano; Dessimoz, Arturo Ismael; Dure, Américo Angel; Emperador, Pedro; Figueroa. Manuel Jesús; Franco. Jacinto; González, Francisco Macario; Gramajo, Hernán Reynaldo; Guido, José Carlos; González, Ramón; Genolet. José Raúl; Haro, Zacarías del Carmen; Heredia, Hermundo; Hernán, Pío; Heinzmann, Armando; Izquierdo, Aníbal, Komanowski, Gregorio; Machicado, Benito; Marcote Lestow, Jesús Ramón; Miño. Pino; Mantovani, Augusto Arnoldo; Magnin, Heraldo Ramón; Mirón, Domingo; Montiel, Marciano; Orolano, Alfredo Antonio; Oviedo, José; Puentes, Marcelino; Poestch, Erico Carlos; Piedrabuena, Ricardo Aníbal; Pedemonte, Armando; Place, Juan Luis; Pedrini, Duilio Orlando; Reyes Córdoba, Fernando; Rojas, Amado Dionisio; Ruiz, Ramón; Sánchez, Angel Omar; Sánchez. Francisco; Villarruel. Delfín Raúl; Vera, José; Villavicencio, Delmiro; Yomba, Addur Mustafá.

Buenos Aires. 17 de junio de 1963.

e.27|6 Nº 5.187 v.28|6|63
e.1º|7 Nº 5.187 v.5|7|63
e.8|7 Nº 5.187 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.187 v.11|7|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques). de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 51.129|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de productos farmacéuticos - SH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7 Nº L-5.815 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.815 v.15|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1943, para el día 26 de julio de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de libros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.11|7 Nº L-5.816 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.816 v.15|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (258), para la provisión de varias fórmulas impresas. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|7 Nº L-5.817 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.817 v.15|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1511. — Apertura, día 22 de julio de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 126.000 latas de 5 Kg. c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud - calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud - Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano. Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.11|7 Nº 5.818 v.12|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 373, para el día 19 de julio de 1963

ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 373, hora: 10.40. — Reparación y cargo de extintores contra incendio, con destino a las Bases Militares, a entregarse en los depósitos de la Sección Antártica en Dársena "A", Sección 2ª, planta baja, Puerto Nuevo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5.819 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.819 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 375 para el día 19 de julio de 1963

EL PALOMAR
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 375, hora: 10.50. — Provisión de estaño y planchas de plomo con destino a varias obras en el Colegio Militar de la Nación, a entregarse en la calle Migueletes 550, Capital. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5.820 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5820 v.15|7|63

Dirección General de Fabricaciones Militares

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro. de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM, TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.822 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.822 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.822 v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 1.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 140| 63, para el día 18 del mes de Julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (para: Costurero Central), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de bobinas de hilo. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.823 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.823 v.15|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18| 63-H.R. para el día 19 de julio de 1963 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y Planchado de ropa, durante los meses de Septiembre y Octubre de 1963. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — E. Director del Hospital Rivadavia.

e.11|7 Nº L-5.824 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.824 v.15|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.378, para la adquisición de herramientas para taller, de existencia en plaza o fabricación local, $ 1.093.250.

Presentación propuestas: 24 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|7 Nº L-5.825 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.825 v.15|7|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., del 8|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25| 63, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, día 19 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000 metros de cable armado subterráneo. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº L-5.827 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.827 v.15|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad: Lic. Púb. Nº 68. — Exp. Nº 3.256|63. — Correa transportadora fija. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las nueve horas. — Lic. Púb. Nº 89|63. — Exp. Nº 3.259| 63. — Lámparas comunes incandescentes y tubos fluorescentes. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las diez horas. — Lic. Púb. Nº 91. — Exp. Nº 3.340|63. — Cemento portland, cal hidráulica, arena mediana, lava volcánica, ladrillos a la cal y ladrillos huecos. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las once horas. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.10|7. Nº L. 5.775. v.12|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para el día y hora especificados en cada oportunidad, para contratar lo siguiente:

Lic. Púb. Nº 64 63, Exp. Nº 3241|63. Provisión y ejecución edificio Desmineralización y Bombeo en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones.

Presupuesto: dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000.00). Apertura: 29 de agosto de 1963, a las nueve horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos: m$n. 300 00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — Precio planos m$n. 256.00, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed..

Lic. Púb. Nº 69|63, Exp. Nº 3250 63, provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.00). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las once horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos y planos: m$n. 500,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7 30 a 14.00 horas. — El Gerente de Administración.

e.3|7 Nº L. 5.618 v.5 7|63
e.8|7 Nº L. 5.618 v.8 7|63
e.10|7 Nº L. 5.618 v.12 7 63
e.15|7 Nº L. 5.618 v.19 7 63
e.22|7 Nº L. 5.618 v.24 7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 26, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar la reparación y transformación de máquinas gráficas instaladas en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.727 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.727 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.727 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.727 v.19|7|63

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 156

Fíjase el día 18 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la aperutra de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 156 "para la adquisición de repuestos varios (bobinas de encendido, condensadores, carbones dínamo, automático arranque, extremos barra dirección, etc." con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.10|7. Nº L. 5.776. v.12|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 153

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 153, "para la adquisición de cartones y papeles de distintas características, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4 ºpiso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General - Director de Administración.

e.28|6 Nº L.5.193-v.2|7|6 63
e.1º 7 Nº L.5.193-v.5 7 63
e.8 7 Nº L.5.193-v.8 7 63
e.10|7 Nº L.5.193-v.12|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 154

Fíjase el día 16 de julio de 1962, a las 10 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 154, "para la adquisición de un Espectrofotómetro Registrador Modelo 337 Infracord de Perkins-Elmer o similar, con destino a la sección Gabinete Químico de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.8|7 Nº L. 5.746 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.746 v.11|5|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 155

Fíjase el día 17 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 155, "para la adquisición de 700 (setecientos) metros cuadrados de suela negra brillante de 4 1|2 mm. de espesor con una sola marca en cada suela, sin rayas ni fallas en la parte interior y exterior y no menor de 2 (dos) metros cuadrados cada una, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-240 .

e.8|7 Nº L. 5.747 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.747 v.11|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6. "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.748 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.748 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.748 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.748 v.22|7|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública Nº 67, para la adquisición de una máquina de calcular de 4 operaciones, con saldo negativo, multiplicación y división automática, con mecanismo de memoria, impresora tipo Divisuma 24 Olivetti o similar. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de julio de 1963 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Arenales Nº 761, Capital.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — El Director General de Administración.

e.8|7 Nº L. 5.749 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.749 v.11|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 63.460'63

LICITACION PUBLICA Nº 49|63

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos, con destino a la Estación Avícola de Castelar, Pcia. de Bs As., dependiente de la Dirección Gral. de Prod. y Fom. Ganadero. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|7. Nº L. 5.777. v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 17|63

Expte. Nº 8665.63

Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 210.000 kilogramos de chapa barrera tipo Barbessino de hierro galvanizado, existentes en el Depósito Oncativo (Córdoba) de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.2|7-Nº L-5.585 v.5|7|63
e.8,7 Nº L. 5.585 v.8|7 63
e.10 7 Nº L. 5.585 v.12|7 63
e.15|7 Nº L. 5.585 v.16|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 45'63

Actuación Nº 2336|62

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1963, a las 15 horas, para la obra "Instalación eléctrica y de fuerza motriz en los ex Talleres Gráficos de esta Secretaría de Estado".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 20, Capital, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.950. — El Director General.

e.1º|7-Nº L.5.541.v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.541.v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.541.v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.541.v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 44|63

Expediente Nº 7.510|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963 a las 14 horas, para la obra "Refecciones en edificio anexo", Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso oficina Nº 21, Capital al precio de m$n. 100 cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.984. — El Director General.

e.24|6-Nº L.5.102-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.102-v.5|7
e.8|7-Nº L.5.102-v.8|7
e.10|7 Nº L.5.102-v.12 7
e.15|7-Nº L.5.102-v.15|7|

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 48|63

Actuación Nº 22.718|63

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) equipo de bombeo de eje vertical para pozo profundo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal y en la Escuela de Agricultura La Delicias (Entre Ríos). — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|7 Nº L. 5.750 v.8 7|
e.10|7 Nº L. 5.750 v.11|7|

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para la adquisición de materiales destinados a la instalación de un transformador estático estrella triángulo "Siemens Schuckert" C. A. trifásico, refrigeración por circulación de aceite, potencial permanente 200 K.V.A. Tensión primaria 6.600 V. — Largo 1,25 mts.; Ancho 0.66 mts.; Alto 1,75 mts. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, Oficina 704, Capital Federal, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires). — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de julio del corriente año a las 17.30 horas en la citada Delegación en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, junio 18 de 1963.

e.10|7. Nº L. 5.778. v.12|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P 63, para el día 17 de julio del presente año, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión e impresión de formularios. — El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura el día y hora indicado precedentemente. — Bs. As. 10 de julio 1963. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|7. Nº L. 5.779. v.12|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P|63, para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección del Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º pisooficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

e. 28|6 — Nº L. 5.195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 984, Expediente Nº 1359|58. — "Obras Construcción Casa Guardaparque en el Hidrómetro", en jurisdic. del Parque Nac. Iguazú, localidad: Pto. Iguazú, Misiones. — Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Iguazú. Pto. Iguazú. — Misiones y en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros), el 5 de agosto de 1963, a las 17 horas, simultáneamente; Pliegos valor $ 300 e informes: En ambas direcciones. — Garantía: Según pliego cláusulas generales. (Jefe División Suministros). —

e. 8|7. Nº L. 5.752. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.752. v.11|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.178|63
LICITACION PUBLICA Nº 350

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.701|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de pigmentos y materias primas p|la fabricación de tintas .CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 2|7 Nº L. 5.580 v.5|7|63
e. 8|7 Nº L. 5.580 v.8|7|63
e. 10|7 Nº L. 5.580 v.12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.580 v 16|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bolsones. — Apertura: 22 de julio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º local 310.

e.10|7 Nº L. 5.781 v.12|7|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1963, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960. — Serie "A", m$n. 122.273.600.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.782 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.782 v.16|7|63

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13|63, con el objeto de adquirir: Carnes y derivados, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº: 304.422. — La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1963 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital. — César F. Tassi, Director General de Obra Social.

e.8|7. Nº L. 5.753. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.753. v.11|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.081: Provisión y colocación de mobiliario en la Sucursal San Martín, ubicada en Saavedra y Belgrano, San Martín (Prov. de Buenos Aires). Apert. 19|7|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.082: Construcción del nuevo ramal de alimentación, plantas de regulación de presión e instalación de cañerías de refuerzo e interconexiones en la red de distribución de gas en la ciudad de Azul (Prov. de Buenos Aires). Apert. 26|7|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.3|7 Nº L. 5.605 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.605 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.605 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.605 v.17|7|63

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.073: Planta de regulación de presión en la ciudad de La Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 17|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.074: Transporte de cilindros entre Mar del Plata y Planta Gral. Belgrano. — Apert. 16|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.075: Adq. estanterías metálicas. — Apert. 16|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.076: Planta de almacenaje de gas licuado en Luján de Cuyo (Prov. Mendoza). — Apert. 31|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.077: Reparación de válvulas para cilindros de gas. — Apert. 16|7|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.080: Movimiento de tierra y construcción camino de acceso a Planta Almacenaje de Gas en Puerto de Mar del Plata. — Apert. 24|7|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e. 1º|7 Nº L. 5.524 v. 5|7|63
e. 8|7 Nº L. 5.524 v. 8|7|63
e. 10|7 Nº L. 5.524 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.524 v. 15|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 61|63, a realizarse el día 23 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de transformadores de distribución y tipo intemperie, trifásicos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

Carlos Pereiro - Dep. Suministros.

e.1º|7 Nº L.5.572 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.572 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.572 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.572 v.15|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285|63. — Transporte en camiones tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº 5.754. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº 5.755. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 289|63: Equipo para punzado de perforación. Fecha de apertura el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7 Nº L. 5.756 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.756 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.756 v.15|7|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6/63, por transporte combinado terrestre-vía fluvial de 35.000 toneladas de carbón residual de petróleo desde la Destilería YPF —La Plata— hasta muelle de SEGBA —Puerto Nuevo—. Apertura de las propuestas: 12 de julio de 1963, a las 14 horas. Informes y entrega de pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|6 Nº L.5.183 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.183 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.183 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.183 v.11|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº 272|63. — Transporte con camiones de productos livianos en tambores, cajones y latas; productos pesados en tambores; tambores vacíos, productos livianos y pesados a granel en camiones tanques desde la Planta de Almacenaje Mar del Plata y sus alrededores.

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con las Divisiones Mar del Plata y Bahía Blanca coincidentemente a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y en las Divisiones Mar del Plata (sita calle Av. Luro 3028, Mar del Plata), Bahía Blanca (sita calle Estomba 127, Bahía Blanca).

e.1º|7 Nº L. 5.526 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.526 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.526 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.526 v.15|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 81

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|7|63 para resolver la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, con destino a: Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|7|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 27 de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.783 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 424|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 63, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de madera, con destino a las obras en construcción de la Colonia Penal de Candelaria (U.17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.10|7 Nº L. 5.784 v.12|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 51.503|63

Llámase a licitación pública Nº 85|63, para el día 16 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento de alimentos, con destino a: Instituto Carlos de Arenaza, Av. Rolón 1570, Boulogne, y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — El Director de Administración.

e.10|7 Nº L. 5.785 v.12|7|63

COLEGIO NACIONAL Dr. BENITO JUAREZ
Juárez, Bs. As.

Por quince días: a partir del cinco de julio de 1963, llámase a licitación pública para el alquiler de un local con destino al funcionamiento del Colegio Nacional "Dr. Benito Juárez", de la ciudad de Juárez Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría del Colegio Nacional, calle Almirante Brown Nº 32, de 13 a 17 y 30 hs. — Fecha de apertura de la propuesta 20 de julio a las 17 horas, en Almirante Brown Nº 32, Juárez, Bs. As.

e.5|7 Nº L. 5.734 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.734 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.734 v.12|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 30
Expediente: Q.D.-1928|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de droga., con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Monto aproximado: $ 120.000 m|n.

Apertura de las propuestas: 31 de julio de 1963, a las 11.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
e.10|7 Nº L. 5.786 v.12|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 1, para el 30 de julio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de uniformes para ordenanzas, chóferes, ascensoristas, serenos y porteros de esta Facultad.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Charcas 2142, planta baja, Capital, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.
e.10|7 Nº L. 5.787 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.787 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 13.121 H

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional de Clínicas, de alcohol puro y coloreado.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital de Clínicas, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. Córdoba, 1º de julio de 1963. (Segundo llamado).
e.10|7-Nº L.5.788-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.788-v.16|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA
Expte. Nº 10.338
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras dependientes de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, junio 27 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.
e.4|7 Nº L. 5.650 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.650 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.650 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.650 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (papeles, cartulinas, cueros, hilos, materiales para clisés: esteletes planchas de madera, etc.) etc. Lubricantes, (aceite para máquinas). Conservación de máquinas (estopa, repuestos para máquina Cometa, Intertipo y Linotipo). Una máquina chanfleadora para lingotes y una cortadora para lingotes e interlíneas. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.
e.4|7 Nº L-5.652 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.652 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.652 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.652 v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 3|7|63 para resolver la provisión de muebles de madera y metal, con destino a distintos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego General de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en los siguientes locales, donde así mismo podrán consultarse los planos:

Escuela Normal Mixta de Profesores: Leandro N. Alem 250, San Juan.
Colegio Nacional "Simón de Iriondo": Mendoza 3051, Santa Fe.
Instituto del Profesorado Secundario: Urquiza y Corrientes, Paraná.
Liceo Nacional de Señoritas: Muñecas 650, San Miguel de Tucumán.
Departamento Compras: Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal.
Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó", Colón 951, Córdoba.
Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.
Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1963, a las 15 horas en forma simultánea en los siguientes lugares:

Departamento compras: Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal.
Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó": Colón 951, Córdoba.
Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.
Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. —
e.3|7 Nº L. 5.599 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.599 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.599 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.599 v.17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expte. Nº 3117-A-1963
LICITACION PUBLICA Nº 30

Apertura de propuestas: 26 de julio de 1963 a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para el remodelamiento del Laboratorio de Micología Humana de esta Facultad, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Precio del legajo: $ 200 m|n. (2 planos, resolución y cláusulas generales).
e.8|7 Nº L. 5.757 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.757 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.757 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros — tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras, "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.
e.27|6-Nº L.5.171-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.171-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.171-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.171-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 173 - DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.
e.27|6-Nº L.5.172-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.172-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.172-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.172-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.172-v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 516
Expediente Nº 4.484|63

Llámase a licitación pública Nº 516, "Sistema Ajuste Alzado".

Para el día 19 de julio de 1963, a las 16 horas para contratación trabajos de renovación del techado asfáltico, edificio Telescuela Técnica, calle Rodríguez Peña 551, Cap. Fed.

Presupuesto oficial m$n. 69.815, valor del pliego: m$n. 60.—.

Consultas, entrega de pliegos presentación y apertura de propuestas, Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, Cap. Fed. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — Dirección de Administración.
e.5|7 Nº L. 5.732 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.732 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.732 v.12|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519
Expedientes: 84.455|61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7, Pasaje Pío Collivadino Nº 436, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428.19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso. Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — — Dirección de Administración.
e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.759|62
LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749.
Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 768 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.
e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º 7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de julio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366. Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y calentamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7-Nº L.5.789-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.789-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.789-v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 365, para el día 18 de julio de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 365. Hora: 10.50. — Prestación de mano de obra, para la ejecución de los trabajos de instalaciones termomecánicas para la Usina, Redes de Cañerías de Vapor y Salas Térmicas, con destino al Policlínico Regional "San Luis". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 1.400.000. Precio del legajo: m$n. 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 11 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7-Nº L.5.790-v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 363, para el día 18 de julio de 1963
EL PALOMAR (Prov. de Buenos Aires)

Nº 363. Hora: 10.30. — Provisión de cal hidráulica, cemento portland, hidrófugo químico inorgánico tipo "Sika" o similar y material preparado para frente tipo "Super Iggan", o similar; con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Militar de la Nación, a entregarse en los depósitos de la calle Migueletes Nº 550, Capital Federal. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7-Nº L.5.791-v.12|7|63

DIRECCIONAL GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, — Capital
Licitación Pública Nº 368, para el día 19 de julio de 1963
Provincia de San Luis

Nº 368. — Hora: 10,30. — Instalación de dos ascensores montacamillas, en el Policlínico Regional de la Provincia de San Luis. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 680.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

— La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 11 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº L-5.792 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 364, para el día 18 de junio de 1963
El Palomar (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 364. — Hora: 10,40. — Provisión de chapas de latón recocido y caño de bronce con destino a las Obras que se realizan en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº L-5.793 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 367, para el día 18 de julio de 1963

Nº 367. — Hora: 11. — Provisión y colocación de mármol travertino, en las obras que se ejecutan en el Hospital Militar Central Cirujano Mayor "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 350.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7 Nº L-5.794 v.12|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 350 para el día 24 de julio de 1963.

JOSE DE LA QUINTANA (Prov. Cba.) Nº 350; Hora: 10.30. — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos varios de albañilería, electricidad, sanitarios y pintura en la Obra del Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Gral. D. Eduardo Leonardi". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 713.412.70 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.095 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.095 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.095 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.095 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.095 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de julio de 1963, a las 10,00 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná, (E. Ríos) lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta. — Juan Esteban Vacca, mayor, jefe Inspección Regional Litoral Sur.

e.5|7 Nº L. 5.736 v.6|7|63
e.8|7 Nº L. 5.736 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.736 v.13|7|63
e.15|7 Nº L. 5.736 v.19|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 57|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Córdoba).

Licitación Pública Nº 1.522.XX|63

Apertura: 18 de julio de 1963, 9, hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 13 renglones de distintos elementos de seguridad industrial.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. Humberto J. Tourn, jefe servicios abastecimiento.

e.5|7 Nº L. 5.735 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.735 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.735 v.11|7|63

Secretaría de Marina

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032.60 m|n. Garantía licitación $ 15.910.32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798.60 m|n. Garantía licitación $ 7.287.98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.759 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10|7-Nº L. 5.810-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.810-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.810-v.23|7|63

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00453|63

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 22 de julio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Autoclaves. — El Director.

e.10|7 Nº L. 5.797 v.12|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3, número 4|63. Expediente número 02598|63. Apertura el 31 de julio de 1963, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Reacondicionamiento de máquinas de panadería y fideería.

Pliego e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, Capital, de 12.30 a 19.30.

e.10|7 Nº L. 5.796 v.12|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLEGIO NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"
Expediente Nº 04057

Llámase a Licitación Pública 6 Nº 5|63, para el día 17 de julio de 1963, a las 12 horas, con el objeto de adquirir Pan blanco, elaborado, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, F.C.N.G.U., Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato de la citada Colonia, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Buenos Aires, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 10 de julio de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.798 v.12|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|63-H.R. para el día 18 de julio de 1963, a las 11,00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de oxígeno medicinal y carbógen durante el trimestre 1|8|63 al 31|10|63. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — El Director.

e.10|7 Nº L. 5.799 v.12|7|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS
Expediente Nº 15.641|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Italia 324, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, planta baja, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — El Jefe Administrativo.

e.10|7 Nº L. 5.800 v.12|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 13.816|63

Llámase a licitación pública Nº 18|63 - D.A.P.C., para el día 16 de julio de 1963 a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Producción (Talleres y Depósitos). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a hojas de terciado de cedro. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963.

e.8|7 Nº L. 5.760 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.760 v.11|7|63

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 16 de julio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (Planta Alta), Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (P. Alta), Catamarca o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Alimenticios (verduras, pan, azúcar, arroz, fideos, maíz pisado, café etc. etc.).

Catamarca 18 de junio de 1963. — Dr. Oscar B. Sutín, Delegado Sanitario Federal.

e.8|7 Nº L-5.761 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.761 v.11|7|63

POLICLINICO
PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.762 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
LICITACION PUBLICA Nº 7|63

Para el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de víveres secos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura: Y lectura de las propuestas el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|n., frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e. 1º|7 — Nº L. 5.543 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.543 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.543 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.543 — v. 15|7|63

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 4.217|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 22 de julio de 1963, a las 17.30 horas, para la adquisición de guardapolvos con destino al personal administrativo de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — El Director General.

e.10|7-Nº L. 5.801-v.12|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.375, para la adquisición de repuestos p|motoniveladora Adams, mod. 330, serie 71-G.M, Nº de motor 3A35274. $ 225.000. Presentación propuestas: 22 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7-Nº L. 5.804-v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.379, para la adquisición de repuestos p|motoniveladora Allis Chalmers BD-3 de importación, existencia en plaza o fabricación local, $ 150.000.—. Presentación propuestas: 26 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.805 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.380, para la adquisición de pernos y bujes para tractor Caterpillar D-7. — $ 165.000. Presentación propuestas: 26 de julio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.806 v.12|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-0, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 470-O, hasta el día 23 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación mobiliario, en planta baja y subsuelo por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para el personal Bancario y Seguro, sito en la calle Paraná Nº 380, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1-139.670,00 m|nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 180,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.081-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.081-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.081-v.8|7|63
e.10|7-Nº L-5.081-v.12|7|63
e.15|7-Nº L-5.081-v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 248|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas, de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de San-

ta Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645.

e.4|7-Nº L.5.646-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.646-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.646-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.646-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.646-v.25|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 3.485|1963
Licitación Pública

Conductores de cobre armado subterráneo. 1º|8|1963, a las 15, Charcas 1840.

e.10|7-Nº L.5.893-v.12|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I, $ 44.100, m|n. y Grupo II, $ 18.220, m|n.

e.5|7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 20.022|1963
LICITACION PUBLICA

Ficheros para cuentas corrientes. — 29|7|1963, a las 15 y 15 horas. — Charcas 1840.

e. 3|7 — Nº L. 5.613 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.613 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.613 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.613 — v. 17|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. Expediente: 34.217|1962. 31|7|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 8.520.00,00 m|n.

e.28|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — Expediente: 19.306|1963. 26|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.28|6 Nº L. 5.208 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.208 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.208 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.208 v.12|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Plomo en chapas. — Expediente: 19164|1963. — 23|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.27|6 Nº L. 5.177 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.177 v.5|7|63
e.8|7-Nº 5.177-v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.177 v.11|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Maderas. — Expediente: 6608|1963 — 24|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.27|6 Nº L. 5.176 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.176 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.176 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.176 v.11|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n. Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.25|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Contrucciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.683, hasta el día 16 de julio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de caños de goma con inserción de tela de algodón, de distintos tipos y medidas, y correas trapezoidales de goma y tela.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 30.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.764 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.764 v.11|7|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia (serie K)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

e. 1º|7 — Nº L. 5.534 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.534 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.534 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.534 — v. 15|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 22 de julio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de: transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) líneas 1|2: distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.00 y 16.30 (Exptes. 7380 SC|63 y 62787 SC|62), respectivamente. — Por el pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 00 a 18.00. — Director de Abastecimiento.

e.28|6 Nº L. 5.206 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.206 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.206 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.206 v.12|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 5.886 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 85, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Río Tercero", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.8|7 Nº L-5.765 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.765 v.11|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 12.586 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 84, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1963, a las 11 en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "General Baldissera", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.8|7 Nº L-5.766 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.766 v.11|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 74.781.SC|60

Llámase a Licitación Pública Nº 88 cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 8º Mendoza, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1º" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640 Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.8|7-Nº L. 5.767-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.767v.11|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 48.935.SC|62

Llámase a Licitación Pública Nº 87 cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Alta Gracia" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640 Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.8|7-Nº L. 5.768-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.768-v.11|7|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública Nº 142|63, para la adquisición de útiles de oficina. — Fecha de apertura: 18 de julio 1963, 17 horas. Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º piso, of. 122, Capital.

e.10|7 Nº L. 5.808 v.12|7|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 21,281|63. — Apertura: 6|8|63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10,—. Consulta y retiro. Bmé. Mitre 3845, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. A.

Lic. Púb. Nº 118|63 — Provisión de: Pavimentos de Cubierta — C. I. F. Cádiz. — Apert. 19|8|63 — 16 hs. — Pliego m$n. 500.— Informes Compras Corrientes 389, 2º P.

e.8|7-Nº L. 5.772-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.772v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.772-v.15|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 23|63, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 24 de julio de 1963 a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para automotores en general. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|7 Nº L. 5.807 v.12|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 24|63, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 18 de julio de 1963 a las 16 horas, para la impresión de formularios para máquinas I. B. M. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.8|7-Nº L. 5.771-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.771-v.11|7|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

F.6125: Vástagos de pistón, pliego m$n. 100, ap. 17|7|63, 9 hs. — G.2647: Anillos de guarnición, buriletes, aros y tacos de goma, pliego m$n. 100, ap. 17|7|63, 10 hs. — G.2352|C: Lámparas de 25 Watts, pliego s|cargo, ap. 17|7|63, 11 hs. — G.2648: Botas de goma, pliego m$n. 50, ap. 18|7|63, 9 hs. — G 2649: Hojas de sierra para metales, pliego s|cargo, ap. 18|7|63, 10 hs. — G.2650: Alambre de cobre y conductores eléctricos, pliego s|cargo, ap. 18|7|63, 11 hs. — G.2651: Cojinetes a rodillo y a bolillas, pliego s|cargo, ap. 19|7|63, 9 hs. — G.2652: Escariadores y fresas, pliego m$n. 100, ap. 19|7|63, 10 hs. — G. 2574|A: Acero dulce gdo. en chapas, pliego s|cargo, ap. 19|7|63, 10 hs. — F.6126: Eslabones de cadena de acero austenítico al manganeso, pernos le acero y seguros, pliego m$n. 50, ap. 22|7|63, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.4|7-Nº L.5.631-v 5|7|63
e.8|7-Nº L.5.631-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.631-v.11|7|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE

Nº 14|63, apertura 17|7|63, 14 horas. Adquisición de 150 kilos de pintura color bermellón en pasta, 60 kilos en polvo y 150.000 kilos de pintura sin plomo, en pasta blanca para interiores.

Nº 16|63, apertura 19|7|63, 15 horas. Adquisición de 400.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza.

Nº 17|63, apertura 19|7 63, 16 horas. Adquisición de 4.000 metros de cables unipolar aislado.

Consulta y Retiro de Pliegos; en Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas. — En Rosario Dto. Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.28|6 Nº L. 5.199 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.199 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.199 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.199 v.12|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O. C. 70|62

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 402|63: Limpieza General de la Estación Plaza C.

Apertura el 19|8|1963 a las 13 horas.

Pliego: $ 300.00 a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18.45 horas.

e.8|7-Nº L. 5.769-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.769-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.769-v.15|7|63

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 71.470 — Ped. Nº 171

Llámase a licitación pública para la venta de un automotor Citröen (furgón), modelo 1961 y un motor Mercedes Benz 190, modelo 1957, fuera de uso. — Apertura 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en Secretaría Administrativa. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.10|7 Nº L. 5.811 v.12|7|63